

**LEYENDA DE CLASIFICACIÓN  
VERSIÓN PÚBLICA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DAGA/027/2023 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL VILO ARQUITECTOS S. DE R.L. DE C.V.**

**TIPO DE INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA:** Confidencial

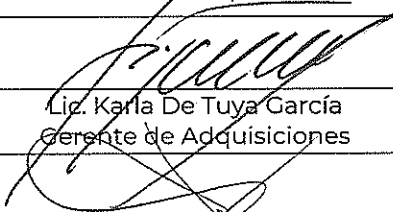

**CONTENIDO DEL DOCUMENTO:** 94 fojas útiles (23 del contrato, 28 del anexo técnico, 35 del acta de junta de aclaraciones, 2 propuesta económica del proveedor, 6 del anexo D).

**PARTES O SECCIONES CONFIDENCIALES:** En las páginas 1, 11, 21, 22 y 23 del contrato.

**DATOS IDENTIFICADOS COMO INFORMACIÓN CLASIFICADA:** Se testa el contenido de varias líneas por tener datos personales de carácter confidencial como son el Registro Federal de Contribuyentes, número de serie y certificado de firma electrónica.

**FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN/PRUEBA DE DAÑO:** Los sujetos obligados tienen el deber de guardar la confidencialidad respecto de los datos personales que obren en sus archivos y solo pueden ser tratados para atender la finalidad para la que fueron obtenidos, los cuales no pueden ser objeto de publicidad. Revelar datos personales y de particulares conciernen a una persona identificada e identificable, en consecuencia, se traduce en la vulneración de derechos, en virtud de que se convierte en vulnerable pudiendo transgredir el ámbito privado que puede conllevar a actos de molestia, vulnerabilidad o daño con la publicidad de la información.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 116, primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numerales 1 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

<b>Nombre del Área que Clasifica:</b>	Gerencia de Adquisiciones
<b>Nombre y Firma del Titular del Área:</b>	 Lic. Karla De Tuya García Gerente de Adquisiciones
<b>Nombre y Firma de Quien Clasifica:</b>	 Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez Subgerente de Contrataciones
<b>Fecha de la Sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la Información</b>	Decima quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 17 de julio de 2023



CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DAGA/027/2023**, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "BANOBRAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE "BANOBRAS", ASÍ COMO REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA VILO ARQUITECTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (VILO ARQUITECTOS S DE RL DE CV), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ARQUITECTO JORGE VILLALPANDO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. Declara "BANOBRAS" por conducto de su representante legal que:

1.1. "BANOBRAS", es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.

1.2. La MAESTRA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) [REDACTED], es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento público número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), libro 3,839 (tres mil ochocientos treinta y nueve), de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 80259, de fecha 19 de abril de 2021.

1.3. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción III Bis y 84, párrafo octavo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como en términos de lo señalado en el inciso 2 del numeral I. "Descripción General de los Servicio" del documento denominado "ANEXO TÉCNICO", la Gerencia de Servicios Generales, a cargo del LICENCIADO ALEJANDRO LOBO CARRILLO, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, con R.F.C. [REDACTED], a través del SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES, o quien (es) en su caso ocupe (n) dicho (s) cargo (s), o quien (es) asuma (n) las atribuciones del (de los) puesto (s), será (n) el (los) servidor (es) público (s) encargado (s) de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato, con el apoyo del (de los) servidor (es) público (s) que sea (n) designado (s) para tal efecto, obligándose "EL PROVEEDOR" a atender las observaciones que se le hicieren por escrito.

1.4. Suscribe el presente instrumento jurídico la LICENCIADA KARLA DE TUYA GARCIA, GERENTE DE ADQUISICIONES, R.F.C. [REDACTED].

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante una LICITACIÓN PÚBLICA, por medio ELECTRÓNICO y de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido, entre otros, el ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LFTAI y 113, fracción I, de la LFTAI.



Lo anterior, a través de la licitación pública nacional electrónica con número asignado por el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) LA-06-G1C-006G1C001-N-15-2023, a la cual en lo sucesivo se le denominará "LA LICITACIÓN", realizada por la Gerencia de Adquisiciones, en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción I del RLAASSP, como consta en el ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO de fecha 30 de marzo de 2023, misma que obra en el expediente de contratación correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 25, párrafo primero, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I de la LAASSP y 18 del RLAASSP, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), así como en términos de lo señalado en la sección III.7. "De la contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES).

1.6. "BANOBRAS" , cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo primero de la LAASSP, como se acredita con el documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 22 de febrero de 2023, identificado mediante el número de control interno de la Gerencia de Adquisiciones 051 , número de folio de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal 1832 , con cargo a la partida presupuestal número 35701 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo" y clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) número 35700001.

1.7. Se encuentra debidamente inscrito en el R.F.C. bajo la clave BNO670315CD0

1.8. Para el adecuado cumplimiento y desarrollo de sus actividades cotidianas, requiere contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE "BANOBRAS".

1.9. Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la AVENIDA JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01219, CIUDAD DE MÉXICO.

1.10. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que "EL PROVEEDOR" no se encuentre inhabilitado en los términos de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

2. Declara "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante legal que:

2.1. Es una persona moral , legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la razón social VILO ARQUITECTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE ( VILO ARQUITECTOS S DE RL DE CV ), tal y como se acredita mediante el instrumento público número 50,653 (cincuenta mil seiscientos cincuenta y tres), libro 986 (novecientos ochenta y seis), de fecha 27 de junio de 2018, otorgado ante la fe del Licenciado Pablo Antonio Pruneda Padilla, Titular de la Notaría Pública número 155 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo la boleta de inscripción número 20180015673100J0, de fecha 06 de julio de 2018.

Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, "la construcción, edificación, mantenimiento y remodelación de toda clase de obras incluyendo el diseño, fabricación, compra, venta muebles en cualquier tipo de material", por lo que se encuentra plenamente facultado para brindar el servicio objeto del presente contrato a "BANOBRAS".



2.2. El ARGUITECTO JORGE VILLALPANDO LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL, cuenta con las facultades legales suficientes mismas que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna para suscribir el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento público número 50,653 (cincuenta mil seiscientos cincuenta y tres), libro 986 (novecientos ochenta y seis), de fecha 27 de junio de 2018, otorgado ante la fe del Licenciado Pablo Antonio Prunedo Padilla, Titular de la Notaría Pública número 155 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo la boleta de inscripción número 20180015673100J0, de fecha 06 de julio de 2018.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Se encuentra debidamente inscrito en el R.F.C. bajo la clave VAR180627DJ6

2.5. Su representante legal se identifica plenamente mediante credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral (INE).

2.6. Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y dispone para ello de los elementos tecnológicos, técnicos, jurídicos, económicos, humanos y materiales, necesarios, adecuados y suficientes, para llevar a cabo la ejecución del mismo.

2.7. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

2.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, la sociedad, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

2.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, así como los socios y/o accionistas integrantes de la sociedad, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos de lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

2.10. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, y con base los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, tiene un tope máximo combinado de 28.15 (veintiocho punto quince) con base en lo cual se desprende que es una empresa micro.

2.11. Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, presentó a "BANOBRAS", el documento de fecha 31 de marzo de 2023, con número de folio 23NB1107796, denominado "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emite la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que alude la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

2.12. Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del



Seguro Social (IMSS), en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, presentó a "BANOBRAS", el documento de fecha 13 de abril de 2023, denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", expedido por el IMSS, en el que se emite la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

2.13. Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de conformidad con el Anexo Único, numeral 4, incisos a), c) y d) de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, emitidas en virtud de la Resolución RCA-5789-01/17, tomada por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en sesión ordinaria número 790, de fecha 25 de enero de 2017, presentó a "BANOBRAS", el oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000695425/2023, de fecha 31 de marzo de 2023, suscrito por el Licenciado Eduardo Jolly Zarazúa, Titular de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT, del cual se desprende que no se identificaron adeudos ante dicho Instituto, en virtud de que se encuentra al corriente en las obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto de aportar el 5%(cinco por ciento) de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 06 bimestre 2022.

2.14. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo octavo del ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2021, presentó a "BANOBRAS" el documento de fecha 14 de septiembre de 2021, denominado "AVISO DE REGISTRO", emitido por la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), con número de folio de ingreso 98495, así como diversos números de folio de la actividades u obras especializadas vigentes.

2.15. Para efectos de lo señalado en el artículo 14 de la Ley Federal del Trabajo, el personal que prestará el servicio objeto del presente contrato en el sitio donde se realizarán las actividades designadas por "BANOBRAS", será de aproximadamente 3 (tres) elementos.

2.16. Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la CALLE RANCHO SECO N° 131, COLONIA SANTA CECILIA, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04930, CIUDAD DE MÉXICO

3. Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos representantes legales que:

3.0.1. Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como las facultades y capacidades suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.

3.0.2. Para la celebración del presente contrato, se han conducido en estricto apego a la LGRA, se comprometen a actuar conforme a la misma durante su ejecución, hacia sus contrapartes y a terceros, por lo cual, aceptan expresamente que la transgresión a la presente declaración implica una violación al presente instrumento jurídico.

3.0.3. En términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de





Procedencia Ilícita, durante la vigencia del presente contrato, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:

- “BANOBRAS” vigilará que los servidores y/o funcionarios públicos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato cumplan con los compromisos pactados.
- “EL PROVEEDOR” actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que “BANOBRAS”, le haya brindado para la ejecución del presente contrato.
- “EL PROVEEDOR” desempeñará con honestidad las actividades que conforman la ejecución del presente contrato, actuando con integridad y profesionalismo, cuidando que no se perjudiquen los intereses de “BANOBRAS”.
- “EL PROVEEDOR” por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores y/o funcionarios públicos de “BANOBRAS”, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
- “EL PROVEEDOR” denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores y/o funcionarios públicos de “BANOBRAS” y/o de cualquier tercero que implique violación a la presente declaración.
- “BANOBRAS” exhortará a los servidores y/o funcionarios públicos que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato, que cumplan con los compromisos pactados y difundan el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para “BANOBRAS”, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y ejecución del presente instrumento jurídico.
- “BANOBRAS” desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y ejecución del presente contrato dentro del código de conducta de “BANOBRAS”.
- “BANOBRAS” evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a “EL PROVEEDOR”, por lo que actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y ejecución del presente contrato.

3.0.4. Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados, toda vez que es su voluntad celebrarlo; no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, aceptando y reconociendo que, en caso de discrepancia entre el contenido del presente contrato, la convocatoria a “LA LICITACIÓN”, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 16 de marzo de 2023, el “ANEXO TÉCNICO”, así como la proposición presentada por “EL PROVEEDOR”, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a “LA LICITACIÓN”, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 16 de marzo de 2023, y el “ANEXO TÉCNICO”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción IV del RLAASSP.

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “BANOBRAS” el SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE “BANOBRAS”.

Lo anterior, conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones que, de manera enunciativa, más no limitativa, se estipulan en la convocatoria a “LA LICITACIÓN”, el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 16 de marzo de 2023, así como el “ANEXO TÉCNICO”, mismo que fue elaborado por la Gerencia de Servicios Generales y la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, ambos, en su carácter de área requirente y técnica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2,



fracciones II y III del RLAASSP.

Los anexos que forman parte integral del presente contrato como si a la letra se insertasen se describen a continuación:

- ANEXO A: "ANEXO TÉCNICO".
- ANEXO B: ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 16 de marzo de 2023.
- ANEXO C: Propuesta económica de "EL PROVEEDOR" presentada en "LA LICITACIÓN".
- ANEXO D: CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

## SEGUNDA. MONTO Y PRECIO DEL CONTRATO.

"BANOBRAS", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracciones VI, VII, XIII, 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, establece con "EL PROVEEDOR" que por la prestación del servicio objeto del presente contrato ejercerá un monto mínimo de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando un monto mínimo total de \$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y, un monto máximo de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A., resultando en un monto máximo total de \$2,900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS).

Asimismo, los precios unitarios del servicio objeto del presente contrato, serán los señalados en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" presentada en "LA LICITACIÓN", misma que forma parte integral del presente instrumento jurídico como si a la letra se insertase en el ANEXO C.

"BANOBRAS" no estará obligado a ejercer el monto máximo del presente contrato.

"LAS PARTES" de común acuerdo manifiestan que, los precios unitarios del presente contrato, serán fijos y en moneda nacional ( PESO MEXICANO ), por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar los precios unitarios del SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE "BANOBRAS", de tal forma que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios unitarios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. ANTICIPO.

"BANOBRAS" no otorgará ninguna clase de anticipos o pagos progresivos a "EL PROVEEDOR"

## CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"BANOBRAS", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIV y 51 de la LAASSP, correlativo al artículo 89 del RLAASSP, en términos de lo establecido por la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, así como de conformidad con lo señalado en el numeral IX. "Forma de Pago del Servicio" del "ANEXO TÉCNICO", realizará los pagos que resulten procedentes a "EL PROVEEDOR" por mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, al correo del Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la Constancia de Aceptación de los Servicios validada por el Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, en la cual, se haga constar la aceptación formal respecto del servicio objeto del presente contrato, motivando la liberación del pago respectivo, quienes a su vez revisarán que el CFDI cumpla en cuanto a su contenido con





lo estipulado en el presente contrato, la convocatoria a "LA LICITACIÓN", el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 16 de marzo de 2023, el "ANEXO TÉCNICO", así como la proposición presentada por "EL PROVEEDOR".

El CFDI deberá cumplir con todos los requisitos que marca la normativa vigente, sin limitar, las disposiciones contenidas en los artículos 29, y 29-A del Código Fiscal de la Federación, incluyendo el sello digital correspondiente, por lo que "BANOBRAS" verificará su estructura, contenido y autenticidad.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "BANOBRAS".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

"BANOBRAS" no cubrirá pago alguno a "EL PROVEEDOR" respecto del servicio objeto del presente contrato, cuando no cumpla en su totalidad con lo solicitado en el presente instrumento jurídico, la convocatoria a "LA LICITACIÓN", el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 16 de marzo de 2023, así como el "ANEXO TÉCNICO".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "BANOBRAS", para efectos del pago.



"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "BANOBRAS" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "BANOBRAS"

Los pagos señalados en la presente cláusula, quedarán sujetos a que "EL PROVEEDOR" entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula NOVENA del presente contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula NOVENA del presente instrumento jurídico, de conformidad con el contenido del artículo 95, párrafo segundo del RLAASSP.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de "BANOBRAS", el Gerente de Servicios Generales, previa aceptación del Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### **QUINTA. CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a conocer y cumplir en todo momento el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (MPSI), en la sección III.1. P10 - "Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores", así como los cambios que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

"EL PROVEEDOR" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de "BANOBRAS" que se hubiere visto afectada por el incidente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de "BANOBRAS" (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la Gerencia de Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a "BANOBRAS" la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de "BANOBRAS", el MPSI, así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de "EL PROVEEDOR", será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sean aplicables con motivo del servicio objeto del



presente contrato.

Derivado de la naturaleza del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en caso de que "EL PROVEEDOR" deba cumplir los requerimientos establecidos en el documento denominado CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mismo que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase en el ANEXO D, supervisará que se dé el debido cumplimiento la Dirección de Seguridad de la Información de "BANOBRAS"

#### **SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84, párrafo quinto del RLAASSP y en términos de lo señalado en el inciso 1 del numeral VIII. "Modalidad y Vigencia de la Contratación" del "ANEXO TÉCNICO", la vigencia del presente contrato será del 1º de abril de 2023 ( 01/04/2023 ), y concluirá el 31 de diciembre de 2024 ( 31/12/2023 )

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "BANOBRAS" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"BANOBRAS" , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "BANOBRAS" , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "BANOBRAS" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"BANOBRAS" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. RESPONSABILIDAD LEGAL.**

Queda expresamente pactado por "LAS PARTES" que "EL PROVEEDOR" es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que le sean imputables y que pudieran derivarse del cumplimiento del presente contrato.

En caso de que "BANOBRAS" llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar, de inmediato el importe erogado, a su vez que se obliga a sacar en paz y a salvo a "BANOBRAS" de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución del servicio objeto del presente instrumento jurídico, se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales.

"EL PROVEEDOR" responderá por los daños y perjuicios que por inobservancia y/o negligencia de su parte llegue a causar a "BANOBRAS" y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor previstos en la cláusula SÉPTIMA del presente contrato, por lo que, de manera reiterada, se obliga a responder por dichos conceptos, quedando obligado a resarcir a "BANOBRAS" de cualquier gasto o costo que éste erogue por dichos supuestos o pérdidas causadas.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la "BANOBRAS" , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "BANOBRAS" , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "BANOBRAS" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR" , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "BANOBRAS" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "BANOBRAS" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "BANOBRAS" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "BANOBRAS" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar el servicio conforme a lo establecido en el presente contrato, la convocatoria a "LA LICITACIÓN", el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 16 de marzo de de 2023 y el "ANEXO TÉCNICO".
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "BANOBRAS" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "BANOBRAS".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" , de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción III Bis y 84, párrafo octavo del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el inciso 2 del numeral I. "Descripción General de los Servicio" del documento denominado "ANEXO TÉCNICO", la Gerencia de Servicios Generales, a cargo del LICENCIADO ALEJANDRO LOBO CARRILLO , con R.F.C. [REDACTED] GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, o quien (es) en su caso ocupe (n) dicho (s) cargo (s), o quien (es) asuma (n) las atribuciones del (de los) puesto (s), será (n) el (los) servidor (es) público (s) encargado (s) de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato.



Lo anterior, con el apoyo del (de los) servidor (es) público (s) que sea (n) designado (s) para tal efecto, obligándose "EL PROVEEDOR" a atender las observaciones que se le hicieren por escrito.

"BANOBRAS" , a través del SUBGERENTE DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES, supervisara las acciones que emprenda "EL PROVEEDOR" en la prestación del servicio a "BANOBRAS" .

"BANOBRAS" , verificará que el servicio prestado por "EL PROVEEDOR" cumpla con lo estipulado en el presente contrato, la convocatoria a "LA LICITACIÓN", el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 16 de febrero de 2023, el "ANEXO TÉCNICO", así como la proposición presentada por "EL PROVEEDOR".

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"BANOBRAS" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" , las cuales, no podrán exceder del 10.0%

(diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso 2 del numeral IX. "Penas Convencionales y Deductivas" del "ANEXO TÉCNICO", en los porcentajes que correspondan.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a "BANOBRAS".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL PROVEEDOR" acepta y reconoce que "BANOBRAS" tendrá la facultad de verificar que el servicio objeto del presente instrumento jurídico, se está brindando de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones del mismo.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación del servicio objeto del presente contrato , "BANOBRAS" , con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIX, 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, aplicara las penas convencionales conforme a lo establecido en los incisos 3 y 4 del numeral IX. "Penas Convencionales y Deductivas" del "ANEXO TÉCNICO", en los porcentajes que correspondan.

Dichas penas convencionales serán calculadas por la Gerencia de Servicios Generales, por conducto del SUBGERENTE DE



MANTENIMIENTO A INMUEBLES, las cuales, no excederán del 10.0% , (diez por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

Por otra parte, en términos de la cláusula QUINTA del presente instrumento jurídico, se aplicará una pena convencional del 3% (tres por ciento) del monto máximo del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sean aplicables a "EL PROVEEDOR" con motivo del servicio objeto del presente contrato.

"BANOBRAS" hará efectivas las penas convencionales que se indican en la presente cláusula, a través de la nota de crédito que emita el "EL PROVEEDOR" , sobre el CFDI que corresponda.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

"BANOBRAS" tendrá la facultad de verificar que el servicio objeto del presente instrumento jurídico, se está brindando de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones del mismo por el "EL PROVEEDOR" .

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, fracción XVIII de la LAASSP, durante la vigencia de la relación contractual, "EL PROVEEDOR" se obliga a contar con todas las licencias, autorizaciones, concesiones y/o permisos necesarios que conforme a las disposiciones legales, administrativas o reglamentarias aplicables, se requieran para proporcionar el servicio objeto del presente contrato a favor de "BANOBRAS".

#### **DÉCIMA SEXTA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.**

"EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, "EL PROVEEDOR" autoriza expresamente a "BANOBRAS" para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

En este sentido, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS.**

En términos de lo dispuesto por los artículos 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP, "EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de "BANOBRAS" o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio "BANOBRAS", le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a "BANOBRAS", mediante carta escrita.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos "BANOBRAS".

"BANOBRAS" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. CESIÓN.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "BANOBRAS".

#### **VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la LAASSP y 102 del RLAASSP, "BANOBRAS" bajo su responsabilidad podrá suspender la ejecución del servicio objeto del presente instrumento jurídico, cuando durante la vigencia de la relación contractual, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso, únicamente se pagará la parte proporcional que hubiese sido efectivamente proporcionada, a entera satisfacción de la Gerencia de Servicios Generales, a través de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico, la convocatoria a "LA LICITACIÓN", el ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 16 de marzo de 2023, así como el "ANEXO TÉCNICO", debiendo celebrar "LAS PARTES" el convenio respectivo.

La suspensión del servicio objeto del presente contrato, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "BANOBRAS", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", aquél le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, siempre y cuando, los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales, estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del RLAASSP.

"LAS PARTES" deberán pactar el plazo de suspensión, si al término del mismo no se pudieran reiniciar el servicio, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "BANOBRAS" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes contado a





partir de la fecha de suspensión.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante el cual, "EL PROVEEDOR" fundamente, documente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de "BANOBRAS", incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable. "EL PROVEEDOR" acepta y reconoce la facultad de "BANOBRAS" de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"EL PROVEEDOR" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a las disposiciones de la cláusula VIGÉSIMA TERCERA, "EL PROVEEDOR" deberá sacar en paz y a salvo a "BANOBRAS" de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsar los gastos y costos que, en su caso, se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de "BANOBRAS" de las demás acciones legales que resulten procedentes por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, entre otros, contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, cuando sea necesario, "BANOBRAS" proporcionará a "EL PROVEEDOR" la "información reservada o confidencial" que requiera para brindar el servicio objeto del presente contrato, siempre que esté relacionada con el objeto del mismo.

En consecuencia, "LAS PARTES" expresamente establecen que:

I. "EL PROVEEDOR" a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación a la "información reservada o confidencial" que le sea proporcionada por "BANOBRAS", a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros





documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por parte de "BANOBRAS" conforme a lo previsto en el presente instrumento jurídico.

II. De igual forma, "EL PROVEEDOR" a partir de la vigencia del presente contrato, con relación a la "información reservada o confidencial", se obliga a no divulgarla o proporcionarla, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales "EL PROVEEDOR" sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.

III. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "información reservada o confidencial" prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes/apoderados legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con "EL PROVEEDOR", por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.

IV. En virtud de lo anterior, queda entendido que "EL PROVEEDOR" debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad estipulado en el presente contrato.

V. "BANOBRAS" podrá reclamar o solicitar la devolución de la "información reservada o confidencial", en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la "información reservada o confidencial" que le haya sido entregada por "BANOBRAS". "LAS PARTES" reconocen y convienen que la titularidad de la "información reservada o confidencial" será de exclusiva propiedad de "BANOBRAS" (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por "BANOBRAS"), obligándose "EL PROVEEDOR" a no ejercitar, sin la autorización de "BANOBRAS", acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada "información reservada o confidencial".

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "BANOBRAS" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "BANOBRAS" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**





"BANOBRAS" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "BANOBRAS", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "BANOBRAS", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "BANOBRAS" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

"BANOBRAS" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "BANOBRAS"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento

- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "BANOBRAS"
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato;
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de
- n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "BANOBRAS";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "BANOBRAS" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "BANOBRAS" , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "BANOBRAS" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "BANOBRAS" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "BANOBRAS" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANOBRAS" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "BANOBRAS" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



De no rescindirse el contrato, "BANOBRAS" establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "BANOBRAS" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "BANOBRAS"

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "BANOBRAS" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "BANOBRAS" , así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "BANOBRAS" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "BANOBRAS" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR" , en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "BANOBRAS" , "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. DATOS Y DOCUMENTACIÓN.**

"EL PROVEEDOR" acepta y reconoce que "BANOBRAS" por conducto de la Gerencia de Servicios Generales, a través de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, le proporcionará los datos y documentación que requiera para la adecuada ejecución del servicio objeto del presente contrato, obligándose "EL PROVEEDOR" a guardar absoluta secrecía y confidencialidad en el manejo de la información y a no divulgar a terceros por cualquier causa el contenido de la misma, debiendo tener absoluta cautela de la información y documentación que entregue a su personal para brindar el servicio objeto del presente instrumento jurídico a favor de "BANOBRAS", siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasione el personal o el mismo a "BANOBRAS" por incumplir con las obligaciones de secrecía y confidencialidad, siempre que estos hayan sido dictaminados por una autoridad judicial competente.

En este sentido, la Gerencia de Servicios Generales, a través de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, se obliga a proporcionar la documentación e información que requiera "EL PROVEEDOR" para la adecuada ejecución del presente instrumento jurídico.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. ANTICORRUPCIÓN.**

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor y/o funcionario público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente instrumento jurídico.

#### **TRIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD.**

"LAS PARTES" aceptan y reconocen que la idoneidad de "EL PROVEEDOR", la razonabilidad del monto de la contraprestación que "BANOBRAS" cubrirá al mismo, así como la correcta ejecución del servicio objeto del presente contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad del LICENCIADO ALEJANDRO LOBO CARRILLO, GERENTE DE SERVICIOS GENERALES y del SUBGERENTE

DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES, o quién (es), en su caso, ocupe (n) dicho (s) cargo (s), o quién (es) asuma (n) las atribuciones del (de los) puesto (s).

**TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, "BANOBRAS" y "EL PROVEEDOR", ("LAS PARTES"), manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR  
"BANOBRAS"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C</b>
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	[REDACTED]
ALEJANDRO LOBO CARRILLO	GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE DE ADQUISICIONES	[REDACTED]

**POR  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C</b>
VILO ARQUITECTOS S DE RL DE CV	VAR180627DJ6

Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LFTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.



Cadena original:

237a82193ae87a2151d4f690ca4c7e0ff1e1835397cb68d68c0a710597c7a3f78e01f91a0f3aabc5cd080aed4c7ef947ad16a548429d18ec3fd06a2c2389c1d0e0822440beaa3aaab1366658d035b92e2769a67e14f1ab428607

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

LSJiFBTjOlXOM5q1Vlx5PpPp2cQk6Fswu9zCJzMcIBkPsr9tkFx1TaLd6R9N4MHfv+TaktmED7OX8mMy6tjM+h0wvc5h6eQQ50aaX8Ux2gqFpnF2CqVCEV8aAj8Ve80btz0QbsjLrmi0hz29Vh/AKTCV8Fzz1RCqM2Y+ad2yzKVC5IE3RKjHuKTD/3srezM3qzv7JFegfFaaJAAIhyOK0Kv41RXVRH+viGhd/h7u6G8h77PhTGLBc/5Vqrc4EwIHHKxJhOO2bUOfh75eR34zR2KZu7ANN24XEBLtgkSywF5VIOH4i6MdxKGRt+1POpw2HYBKM/Y+VWh6rzv--

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 13/04/2023 16:56

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Ga02n1ECXrp15Zay4Vr8AOUAICokeDMeRa0kZxOfGJx/0E3/AMM3Dj3fDK9YcUP6nBwclhCcn/V1ohyLL2uScj8Gz04iOYTrFAovVm8q28d5nwy2mgvgFY9nROv8/U2C4IubCZzapr0Hv1SIT8+UV2M0S0v5k49ndRpuJITJqVnMgunTE0q1BRd3qx4ePub0iH1fKv8On0JRk3JhXG5DqKSzCUpTRBtraPohbGhSFJ0yqyKQYK7fPegf7fArWpjcbtAE+IdaOfK7Yp+NGEtmZr43HKVmhJMI1GOnh0LiPa6tUuzXUB0M0eM4RnkuJbUR+mdFR8A/5wv3JhW60--

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 13/04/2023 17:21

Firmante: ALEJANDRO LOBO CARRILLO

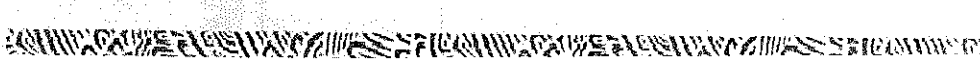
RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Se elimina RFC, número de serie y certificado de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LCTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.





Qm9UC0mgK/fkK7z/j1zzypRi-1jVMaBtMkoV6av7vH1rok/3olHcHh1c0EgRQgA6gpxvVqAM5nLxqJ Cun50ycSkBhI8QmN/9dgkECKFL1+fWvSoyXo1y0nYH3Fg5fLR1yr1gLoRkfhOTD44zThARQcRoebadgMgP8  
1X2aMCTHwzQCSM1bweE2Y8igwFEU2+SGjeYfAkI5gTvlheNFn0J0h/on0VJDso1A+222M2G+QcHCRC3WRVAs1Gv1HumXWhih93/GML/VFUsaGikeq+PQXnB911km1726nubxhAydkowuMGv0xQjn/J+5HPQcJe  
048f/3Nj1j7ceFznC7dVite...

Firmante: VII O ARQUITECTOS S DE RL DE CV  
RFC: VAR180627DJ8  
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 13/04/2023 17:40

[REDACTED]

Firma:  
M7BhMhXKziGds1wzK0rpk7ic0h0Y0T:gd9vCHND18R00a0Qkwj5Tf15HLB1/dul+LXyUk0PjC0p/Mc2Bf960X3V5LR1T52mPérAS9hw3i0n0X76Wm6yTLU4eCOA3112XAaaqJ1sXE1ixA1L7aTpTant1v06BAbha  
LJAz/131s17w0000u20A2f0cSD6GR0Dk0f0c01mbelJsoQjps1dq5V3jfeA3gB+B4JGyhwu11RYE8XX+76FWdf47CNPQ5zfmlXX5Uf1N8gaERUVr+1170611v/G9Q210EO+etmjfgfk7j+AQWj2FK03U+e13JUM5  
08iesx0700Tev066Vh20p...

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral, con fundamento en los artículos 116, cuarto párrafo, de la LFTAIP y 113, fracción III, de la LFTAIP.





## ANEXO TÉCNICO

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**  
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE**  
**AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS**

### I. Descripción General de los Servicios.

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) Institución de Banca de Desarrollo, requiere contratar el *Servicio de Mantenimiento al Sistema Central de Aire Acondicionado, así como a los Equipos de Aire Acondicionado tipo Minisplit* (Servicio) que se ubican en 3 inmuebles de la Ciudad de México; con personal capacitado y la asignación de herramienta, material y equipo necesarios para la correcta y oportuna ejecución de las Rutinas y Trabajos, bajo la demanda que le sean requeridos, lo anterior de conformidad con el alcance, plazos, términos y condiciones que de manera enunciativa, mas no limitativa, se indican en este Anexo Técnico, así como lo que se llegue a pactar en el Instrumento Jurídico y sus Anexos.
2. De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la Gerencia de Servicios Generales a través del Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, será el Administrador del Contrato, quien se encargará de verificar y validar el cumplimiento del Servicio.

El Administrador del Contrato, fungirá como enlace, con el Proveedor, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Para efectos de supervisar la correcta y oportuna prestación del Servicio, la ejecución de las rutinas y trabajos que se indican en este Anexo Técnico, así como todas las cuestiones técnicas y administrativas referentes al Servicio, el responsable de verificar estas actividades será el Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, quien se encargará de verificar y validar el cumplimiento del Servicio.
  - b) Mientras que lo referente a la solicitud de pagos, previa aceptación y a entera satisfacción por parte del Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, el responsable será el Gerente de Servicios Generales.
3. El Mantenimiento Preventivo es programado y destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, la legislación





vigente, las recomendaciones de expertos y las acciones llevadas a cabo sobre activos similares. Se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

4. Se denomina Mantenimiento Correctivo, al que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. Se realiza al presentarse una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues implica el cambio de algunas piezas del equipo.
5. Mantenimiento Mayor, para efectos de la presente contratación, se define como la ejecución planificada de trabajos de acondicionamiento, conservación, remodelación, adecuación, acondicionamiento y todos aquellos mantenimientos que impliquen una erogación de recursos para adquisición de materiales o equipo, y sin costo adicional por el concepto por mano de obra.

Las acciones de mantenimiento correctivo o mayor podrán conllevar a la asignación de los trabajos al proveedor adjudicado o a proveedores externos, debido principalmente a que por su grado de complejidad requieran de mayor capacidad técnica, equipamiento más específico y adicionalmente al tema de costos.

Para la realización de los mantenimientos mayores o correctivos, el Proveedor deberá presentar una solicitud de autorización adjuntando la cotización respectiva, al Administrador del Contrato, misma que será autorizada vía correo electrónico o mediante oficio, llevándose a cabo las acciones correspondientes con cargo al Contrato que se llegue a celebrar.

## **II. Alcance General de los Servicios.**

1. El Sistema Central de Aire Acondicionado de BANOBRAS (Sistema) así como cada uno de los Equipos de Aire Acondicionado Tipo Minisplit (Minisplit's) que se indican en el apartado *III. Resumen de equipos y componentes para el inicio de los servicios* de este Anexo Técnico se ubican en las instalaciones de BANOBRAS en la Ciudad de México, cuyos domicilios se muestran en el apartado *IV. Ubicación de los Equipos*, también de este documento.
2. El Proveedor, como parte de los servicios, debe asignar a 1 (un) Mecánico y a 2 (dos) Ayudantes de Mecánico cuyos perfiles y horarios se indican en el apartado *V. Elementos Mínimos Necesarios, Para la Correcta Prestación del Servicio* de este Anexo Técnico, a partir del primer día de la vigencia del contrato, los cuales se ubicarán en el Edificio Sede de BANOBRAS, y se trasladarán a los diversos inmuebles de la Institución, de acuerdo con la solicitud de reportes de trabajo que se presenten.





3. El Proveedor, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato, debe proporcionar al Administrador del Contrato, una relación que contenga la información a continuación enlistada, de cada una de las personas que asignará a los Servicios objeto de la contratación:

- 3.1 Nombre completo.
- 3.2 Fotografía reciente.
- 3.3 Horario de asignación al Servicio.

El Proveedor debe mantener actualizada la relación requerida, durante la vigencia del Contrato, con cualquier incidencia que la modifique.

4. El Proveedor será responsable del control de asistencia del personal que designe para la prestación del Servicio, a través de lista de asistencia que deberá ser validada por el supervisor del Servicio asignado y entregada al Administrador del Contrato en original, a más tardar en 3 (tres) días hábiles contados a partir de la conclusión de cada mes de la prestación del Servicio, lo cual dará origen al pago correspondiente.

**5. Atención de Emergencias.**

El Proveedor debe proporcionar, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato, un listado con 2 (dos) contactos con la siguiente información:

5.1 Nombre completo de las personas que atenderán los reportes de las fallas del Sistema y/o de sus componentes y/o de los Minisplit's.

5.2 Teléfono en las oficinas del Proveedor y/o teléfono celular.

5.3 Direcciones de correo electrónico.

5.4 Los contactos que proporcione el Proveedor deben estar disponibles los 7 (siete) días de la semana y las 24 (veinticuatro) horas de cada día durante la vigencia del Contrato.

5.5 El Proveedor debe atender estos reportes, conforme con el siguiente procedimiento:

- Recibir, mediante correo electrónico y/o vía telefónica, el reporte de la falla que presente El Sistema, alguno de los componentes de éste y/o de alguno de los Minisplit's objeto de los servicios;
- Proporcionar el nombre de la persona que recibe el reporte, número de reporte asignado, fecha y hora, así como el nombre del o los técnicos que acudirán a las instalaciones de BANOBRAS para la atención de dicho reporte.





- El o los técnicos asignados para atender el reporte, debe(n) presentarse en las instalaciones del inmueble en donde se ubique el equipo motivo del reporte, dentro de las 2 (dos) horas siguientes a las de haberse reportado la falla, con una identificación de la Empresa, o bien, una Identificación Oficial, invariablemente, debe encontrarse vigente.

5.6 El o los técnicos asignados para atender el reporte, debe(n) reportarse con el Administrador del Contrato; así como registrar en la Bitácora los siguientes datos:

- a) Nombre completo.
- b) Fecha y hora de su llegada.
- c) Motivo de la visita.
- d) Nombre, marca, modelo y serie – según corresponda – del componente del Sistema y/o del Equipo Minisplit's motivo de la visita.
- e) Resultado de la visita; quedó reparada la falla o se presentará presupuesto y propuesta para su reparación.
- f) Hora de partida de las instalaciones de BANOBRAS.
- g) Firmar la Bitácora.

5.7 Confirmar o rectificar el Diagnóstico emitido por el Mecánico asignado para atender la emergencia, al Administrador del Contrato. En caso de no contar con un Diagnóstico previamente emitido, el(os) técnico(s) asignado(s) debe(n) realizarlo.

5.8 Presentar, dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles siguientes de la visita y por escrito al Administrador del Contrato, el Presupuesto de la Reparación, con la relación de la(s) parte(s), refacción(es), componente(s) y/o accesorio(s) debiendo considerar que sean originales, genuinas y nuevas; así como los materiales, suministros, equipo, herramientas y todo lo necesario para llevar a cabo dicha reparación.

5.9 El Elemento del Proveedor debe registrar su entrada y salida en el inmueble de su asignación a través de los medios que BANOBRAS destine para tales efectos.

**Nota:** La presentación de este presupuesto, no constituye compromiso alguno para que BANOBRAS asigne los trabajos de reparación al Proveedor.

Con el diagnóstico emitido por el Mecánico asignado para atender la emergencia, el Administrador del Contrato podrá solicitar dos cotizaciones más a empresas especialistas del ramo, y determinar quien realiza los trabajos de reparación necesarios, de conformidad con las propuestas técnicas y económicas recibidas, incluyendo la del Proveedor que presta el Servicio.





6. El Proveedor debe cubrir dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la de haber dado inicio el turno, las inasistencias de sus Elementos, incluyendo las incidencias por vacaciones, incapacidad o las derivadas de cualquier otro evento.
7. El Proveedor debe reemplazar dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la de haber dado inicio el turno, al Elemento que el Administrador del Contrato, rechace por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados en este Anexo Técnico y/o por considerar que le representa algún riesgo para su población, bienes y/o sus instalaciones.
8. Los Elementos que destine el Proveedor para cubrir las inasistencias, incidencias y/o el remplazo que le soliciten al Administrador del Contrato, deben corresponder al perfil de aquel que cubre y/o remplace, lo cual acreditará con el currículum debidamente presentado del personal que se trate y la documentación que acredite que cumple el perfil por cubrir.
9. Los Elementos que asigne el Proveedor a los Servicios de BANOBRAS (Elementos), tienen prohibido dejar las instalaciones de su asignación sin la autorización por escrito y/o correo electrónico del Supervisor designado por la empresa a cada uno de los inmuebles de la Institución.
10. El Proveedor como parte del Servicio y dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la petición, realizada vía correo electrónico por el Administrador del Contrato, debe efectuar la transferencia física del Elemento, Herramientas y/o Equipo, para que realicen los trabajos temporales solicitados, en el inmueble denominado "San Jerónimo", ubicado en la Ciudad de México.
11. Como parte del Servicio, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato, el Proveedor debe asignar un equipo de telefonía celular con llamadas y mensajes ilimitados para el Supervisor (Mecánico) asignado, con el fin de mantener comunicación permanente con el Administrador del Contrato.
12. El Proveedor debe proporcionarle a su personal asignado, cuando menos, una credencial de la empresa, un uniforme nuevo y el equipo de seguridad necesario, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del primer día de la vigencia del Contrato.
13. El uniforme completo debe estar compuesto, cuando menos, por camisola de mezclilla, camisa tipo polo, pantalón de mezclilla y calzado antiderrapante con protección metálica frontal y posterior, este uniforme debe tener en algún lugar visible el logotipo y el nombre de la empresa a la que pertenece; mientras que el equipo de seguridad mínimo se compone por casco, faja, gafas de seguridad, guantes de trabajo, arneses y todo aquel que se desprenda para garantizar la seguridad de su personal en la ejecución del Servicio.







- 14 La credencial debe estar compuesta, cuando menos, por un material resistente, con los colores y logotipo de la empresa y mostrar el nombre y foto del Elemento que lo identifique como sus trabajadores.
- 15 El personal del Proveedor deberá invariablemente, durante su estancia en los inmuebles de BANOBRAS, portar el uniforme en buen estado durante toda su jornada laboral, así como la credencial a la vista que lo acredite como su trabajador, adicionalmente todo el personal, al realizar los trabajos de mantenimiento señalados en este Anexo Técnico, deberán portar el equipo de seguridad para el desarrollo de los mismos.
- 16 El Proveedor, como parte del Servicio, debe mantener en el Edificio Sede de BANOBRAS, durante la vigencia del contrato, como mínimo, las Herramientas y Equipos necesarios para la correcta ejecución de las Rutinas y Trabajos, cuya cantidad, características generales y stock se indican en el apartado VII. *Herramientas y Equipo Mínimos Necesarios, Para la Correcta Prestación del Servicio* de este Anexo Técnico.
- 17 Las herramientas y equipo que asigne el Proveedor a sus Elementos para la correcta prestación del Servicio, deben encontrarse permanentemente en condiciones de operación óptima y contar con dispositivos y/o sistemas para el ahorro de energía eléctrica.
- 18 Los Elementos, deben realizar los Trabajos y Rutinas, en el Edificio Sede de BANOBRAS, Corporativo SAMARA y San Jerónimo, de conformidad con las frecuencias, plazos, términos y condiciones que se indican en el apartado VI. *Rutinas y Trabajos Mínimos Necesarios, Para la Correcta Prestación del Servicio* de este Anexo Técnico.
- 19 Los Elementos atenderán los reportes de Servicio que haga el Administrador del Contrato, como máximo en los siguientes tiempos:
  - a) Edificio Sede Santa Fe, 15 minutos.
  - b) Corporativo Samara, 20 minutos.
  - c) San Jerónimo, 2 horas.
- 20 El Proveedor se obliga, durante la vigencia del contrato y sin costo adicional, a proporcionarle a su personal que asigne a los servicios de BANOBRAS, cuando menos, las prestaciones en materia laboral y de seguridad social que le son inherentes en su carácter de patrón único de dicho personal, por lo que se obliga a mantener fuera y a salvo a BANOBRAS de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflicto o motivo de carácter laboral, civil, fiscal y/o penal que pudieran derivarse del cumplimiento de las obligaciones pactadas a su cargo. Asimismo, el Proveedor queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituido del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como de los enteros al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) efectuadas al personal que asigne a los Servicios. Para verificar el cumplimiento de ello



durante la vigencia del contrato deberá entregar las constancias de cumplimiento, a más tardar los días 20 del mes correspondiente, en caso de ser inhábil, al día posterior hábil inmediato.

Por lo tanto, el Proveedor se obliga a reintegrarle cualquier cantidad que BANOBRAS llegara a erogar de su peculio por alguno de los supuestos anteriores, así como a sacarlo a salvo y en paz hasta obtener resolución firme de autoridad competente.

El Proveedor debe hacer la devolución de las cantidades que se indican en el párrafo anterior, en su caso, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de aquel en que el Administrador del Contrato le haya formulado el requerimiento por escrito y la acreditación de dichas cantidades.

21. El Proveedor, sin costo adicional para BANOBRAS, se obliga a auxiliar a este último ante la autoridad competente y/o ante su institución de seguros, en la substanciación de las investigaciones y/o procedimientos judiciales relacionados con los daños que pudiera ocasionar en los usuarios en caso de presentarse algún siniestro producto de cualquiera de los supuestos del caso fortuito y/o de fuerza mayor, incluida la determinación de los costos de reparación y/o salvedad de los mismos.
22. El Proveedor debe contar con una póliza de responsabilidad civil vigente, para que de ser el caso, repare los daños y/o perjuicios que ocasione a las instalaciones, mobiliario y/o equipo de BANOBRAS, con motivo de la prestación deficiente de los servicios y/o de los vicios ocultos del mismo, y/o por impericia y/o negligencia del Personal que asigne a la prestación de los servicios del propio BANOBRAS; y en su caso, a la atención médico - hospitalaria de las personas que tengan algún evento contra su integridad física por alguno de los supuestos mencionados.
23. El contrato de seguro de cobertura de responsabilidad civil vigente al momento de realizar la presente contratación deberá tener cuando menos, un Límite Mínimo de Responsabilidad por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para que de ser el caso, mediante dicha póliza, se garantice cualquier responsabilidad por daños a terceros derivado del mal funcionamiento de los equipos y deberá entregarla al Administrador del Contrato en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.
24. Para determinar el costo de la reparación del daño y/o perjuicio mencionados, podrá llevarse a cabo a través de un avalúo que será a la costa del Proveedor, sin perjuicio de que BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, dé parte a la autoridad competente por encontrarse previsto en alguna norma jurídica y/o con motivo de la defensa de sus intereses.



**III. Resumen de Equipos y Componentes, Objeto de los Servicios de Mantenimiento.**

Descripción General del Equipo	Marca	Modelo	Ubicación	Cantidad
<b>Series de refrigeración:</b> - Compresores - Evaporadores - Condensadores - Radiadores - Ventiladores	McQuay Carrier McQuay	2 Cap 190 TR 1 Cap 70 TR 1 Cap 45 TR	<b>Edificio Sede</b> Azotea	2 1 1
Compresor	Carrier	Reciprocante	<b>Edificio Sede</b> Azotea	1
Compresor	McQuay	Tornillo 5	<b>Edificio Sede</b> Azotea	2
Compresor	McQuay	Tornillo 5	<b>Edificio Sede</b> Azotea	4
Ventilador de inyección	Greenheck	BSQ 70, 80 y 100. TD 500	<b>Edificio Sede</b> Azotea Sótano 1 Sótano 2 Sótano 3	14
Bomba de agua helada	Aurora Pums	4X4X7 A	<b>Edificio Sede</b> Azotea	3
Motor eléctrico de bomba	Siemens	R9Z	<b>Edificio Sede</b> Azotea	3
Fand and Coil	York	4, 6, 8, 10, 13, 16 HBC 3	<b>Edificio Sede</b> Azotea Planta Baja Sótano 1 Sótano 2 Sótano 3 Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	46
Ventilador de extracción	Greenheck	BSQ 130 7 BSQ 80 3	<b>Edificio Sede</b> Azotea	2
Caja de volumen variable	Tutle Bailey	SDVA	<b>Edificio Sede</b> Planta Baja Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	148
Extractores en baños generales	Evisa	Vol	<b>Edificio Sede</b> Azotea	2
Motor extractor - baños generales	Motores	21226 TM	<b>Edificio Sede</b> Azotea	2
Extractores en baños privados	Evisa	J.P.FAN	<b>Edificio Sede</b> Azotea	7
Motor extractor - baños privados	General Electric	2048 GBX	<b>Edificio Sede</b> Azotea	2
Motor extractor - baños privados	General Electric	4048 ASGX	Azotea	4
Extractores de cocina	Evisa	Vol	<b>Edificio Sede</b> Azotea	2
Motor extractor - de cocina	Evisa	4 CB4 ASCX	<b>Edificio Sede</b> Azotea	1



Descripción General del Equipo	Marca	Modelo	Ubicación	Cantidad
Inyector	York Recold	AH 140 FC (UMA 11)	Edificio Sede Azotea	1
Motor inyector	General Electric	18KT30AMTA	Edificio Sede Azotea	1
Unidad manejadora con resistencia Calefactor del Servicio Médico.	McQuay	Unizona 64400BTU HS	Edificio Sede Sótano 1 Sótano 2 Sótano 3	3
Paquete de aire acondicionado	York	H2CE120A25B	Edificio Sede Planta Baja	1
Manejadora de aire	York	AH 117 FC	Edificio Sede Planta Baja	1
Minisplit	York	H1CM024	Edificio Sede Pisos 7, 2 Planta Baja San Jerónimo Piso 10 SAMARA	11
Minisplit	Carrier	H1CM20	Edificio Sede Pisos 9, 5, 1 Planta Baja, San Jerónimo (2)	7
Minisplit	Trane	H1CM018 HL1CM30	Edificio Sede Pisos 9 Planta Baja	5
Manejadora de aire	McQuay	EHH025AP	Edificio Sede Planta Baja Piso 9 Piso 10 SAMARA	30
Extractor de baños – centrifugo	S&P	CKB-1500	Planta Baja Piso 9	29
Ventilador de extracción	GREENHECK	SBE-2L42-30	Edificio Sede Sótano 1 Sótano 2 Sótano 3	17

**IV. Ubicación de Los Equipos.**

Nombre del Inmueble	Ubicación
Edificio Sede de BANOBRAS	Avenida Javier Barros Sierra 515 Colonia Lomas de Santa Fe Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México, C.P. 01219.
Corporativo SAMARA	Calle Antonio Dovali Jaime No. 70, Piso 10 Colonia Zedec Santa Fe Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México, C.P. 01219
San Jerónimo	Avenida San Jerónimo 477 Colonia Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090.



**BANOBRAS** informa que la población fija diaria en estos inmuebles, en condiciones normales, es de aproximadamente 1,500 personas, la mayor parte de las cuales se ubica en el Edificio Sede.

**V. Elementos Mínimos Necesarios y Horarios, Para la Correcta Prestación del Servicio.**

1. Para efectos de la prestación del Servicio, los días, turnos, perfiles y horarios por oficio son los siguientes:

	<u>Cantidad</u>	<u>Horario</u>
- <b>Mecánico</b>	1	De lunes a sábado de 7:00 a 15:00 hrs.
- <b>Ayudante de mecánico 1</b>	1	De lunes a sábado de 7:00 a 15:00 hrs.
- <b>Ayudante de mecánico 2</b>	1	De lunes a viernes de 12:00 a 20:00 hrs. y Sábado de 7:00 a 15:00 hrs.

**Nota:** Los horarios que se indican son los de jornadas normales de trabajo, no obstante, por las necesidades propias del Servicio y de la Institución, pueden tener variaciones, las cuales no implicaran ningún costo adicional.

CANTIDAD	PERFIL
1	Mecánico con experiencia en mantenimiento menor y mayor en maquinaria y equipos de aire acondicionado, así como en sistemas de refrigeración (Constancia de estudios - Certificado de Capacitación y Cursos en Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado y Sistemas de Refrigeración).
2	Ayudante de Mecánico con conocimientos generales en maquinaria y equipos de aire acondicionado, así como en sistemas de refrigeración (Constancia de estudios - Certificado de Capacitación y Cursos en Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado y Sistemas de Refrigeración).
3	<b>Mínimo Total del Personal:</b>

**NOTA:** El contrato será de carácter abierto, por lo que las cantidades de personal serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, solicitará las cantidades de conformidad con sus necesidades.

- El Elemento designado como Mecánico, deberá fungir como Supervisor por parte del Proveedor, con el cual, el Administrador del Contrato tendrá contacto directo para la correcta prestación del Servicio.
- Los Elementos deben cubrir 3 (tres) turnos diarios, o bien, 18 (dieciocho) turnos por semana completa. El Administrador del Contrato, podrá disponer de los turnos en horario diurno para cubrir rutinas de trabajo, siempre y cuando no se sobrepasen los 18 (dieciocho) turnos por semana, sin costo adicional para BANOBRAS.



4. Los elementos deberán cubrir los turnos acorde con los horarios establecidos en el presente Anexo Técnico. Es importante señalar que el Administrador del Contrato podrá realizar cambios de turnos, por lo que los Elementos podrán trabajar dobles jornadas para cubrir la necesidad de trabajo, siempre y cuando no se sobrepasen la totalidad de turnos por semana plasmados en el Anexo Técnico, esto no implicará ningún costo adicional.
5. El Proveedor debe asignar a los 3 (tres) Elementos requeridos en el Edificio Sede de BANOBRAS a partir del día primer día del inicio de la vigencia del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.
6. El Servicio se otorgará en días hábiles bancarios durante la vigencia del contrato, mientras que los días sábados después de las 14:00 horas, domingos y días festivos, horarios que no se encuentra ningún elemento en las instalaciones de BANOBRAS, se podrá solicitar al Proveedor mediante correo electrónico o vía telefónica, la asistencia urgente de algún elemento con el perfil correspondiente, dependiendo de la situación que se presente, el cual deberá presentarse a más tardar en 2 (dos) horas contadas a partir de la solicitud realizada, sin costo adicional para BANOBRAS. El turno de los sábados debe ser cubierto por la totalidad de los Elementos.
7. Los horarios antes mencionados, incluyen 30 (treinta) minutos para descanso, los cuales serán convenidos entre el Supervisor designado por el Proveedor y el Administrador del Contrato.
8. Los Elementos dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, deben dirigirse a la Subgerencia de Seguridad y Protección Civil para su registro y expedición del medio que les permita el acceso a los inmuebles de BANOBRAS.
9. Los Elementos deben portar en un lugar visible y durante su permanencia en el inmueble de su asignación o transferencia, el medio de acceso que se indica en el numeral anterior.
10. Los Elementos deben observar un comportamiento correcto y decoroso; conducirse con cortesía y amabilidad; deben presentarse aseados y guardar respeto y atención con toda persona dentro del Inmueble de su asignación, así como hacer un uso adecuado del mobiliario y equipo.
11. Los Elementos tienen estrictamente prohibido realizar favores personales a los trabajadores de BANOBRAS, así como a toda persona que se encuentre en las instalaciones del inmueble de su asignación.
12. Los Elementos deben observar las medidas de Seguridad y Protección Civil que les indique el Titular de esta Subgerencia en BANOBRAS.



**VI. Rutinas y Trabajos Mínimos Necesarios, Para la Correcta Prestación del Servicio, en los Inmuebles Denominados Edificio Sede y Corporativo Samara.**

## 1. Rutinas:

Frecuencia	Horario	Descripción de la(s) rutina(s)
<b>Diario</b>	De 7:00 a 8:00 hrs.	Encender manejadoras, bombas circuladoras, compresores, extractores de cocina, baños interiores, baños de azotea y estacionamientos; manejadora de consultorio, coolers del área de seguridad y bóveda, e inyectores de aire fresco.
	De 8:00 a 8:30 hrs.	Revisión visual de motores, bandas, niveles de aceite en compresores, resistencias de precalentadores, presión en la red de agua, lectura de instrucciones en tablero electrónico, microprocesador, ruidos anómalos en motores, fugas en la red de agua helada, toma de lecturas a la entrada y salida de la red de agua helada. Esta misma rutina debe realizarse en sótanos para la detección de problemas y en su caso, determinar la necesidad de mantenimiento correctivo.
	De 9:00 a 10:00 hrs.	Toma de lecturas de temperatura en diferentes puntos del inmueble y, en su caso, ajuste de la temperatura de confort de acuerdo a la estación del año.  La temperatura de confort debe estar entre los 21° C y los 23° C.
	Durante el día.	Toma de lectura de motores y en su caso, determinar la necesidad de mantenimiento correctivo.
	15:00 hrs.	Revisión de la presión en la red de agua helada, funcionalidad de compresores, motores, manejadoras, extractores, bombas, ductos e inyección de aire fresco.
	De 15:00 a 18:00 hrs.	Limpieza general del cuarto de máquinas.
	18:00 hrs.	Apagado de compresores, extractores, bombas y manejadoras.
	3 veces al día	Revisión de temperaturas; las temperaturas se toman para su promedio por manejadora.
	De 8:30 a 20:00 hrs.	Atención de los reportes de servicio, a través de Órdenes Trabajo.
<b>Trimestral</b> (El primer mantenimiento se realizará en el mes de mayo)		Limpieza de filtros, evaporador y condensador; manejadoras centrífugas y extractores auxiliares.  Lubricación general de extractores axiales en azotea e inyectores.  Engrasado de chumaceras de aire tipo cooler.  Revisión y ajuste de bandas, bombas recirculadoras de agua helada, bombas de agua de condensación y Minisplit's.  Revisión de fugas y nivel de gas refrigerante.



Frecuencia	Horario	Descripción de la(s) rutina(s)
		Revisión de compresores, amperajes en motores, condensador y evaporador. Revisión de baja y alta tensión. Revisión del control de presión y nivel de aceite. Revisión y ajuste de termostatos. Revisión de válvula solenoide. Revisión de válvulas de termo expansión. Revisión de subenfriamientos y sobre calentamientos. Revisión de terminales eléctricas. Revisión de contactores y relevadores. Revisión de interruptores. Revisión de platinos. Revisión de abanicos. Revisión de bombas recirculadoras de agua. Revisión de amperajes de motor de bombas. Revisión de baleros, bujes y chumaceras. Revisión de las revoluciones por minuto en abanicos. Revisión y ajuste de calibración de cajas de volumen variable. Revisión y pintura de ductos. Impermeabilización de ductos, en su caso. Limpieza general con sopleteado exterior e interior de equipo. Lavado de filtros de manejadoras y serpentines, con químicos. Prueba del equipo de compresores y limpieza de ventiladores y paneles de enfriamiento.

Cuando el Mecánico asignado al Edificio Sede de BANOBRAS determine que en el Sistema, alguno de sus componentes y/o alguno de los Minisplit's presentan falla y/o requieren del reemplazo de refacción(es), componente(s) y/o accesorio(s) no previstos en las rutinas anteriores, debe presentar por escrito, para aprobación del Administrador del Contrato, el diagnóstico correspondiente, cuando menos, con el siguiente contenido:

- a) Nombre del Mecánico que determina la falla y/o la necesidad del remplazo.
- b) Fecha del diagnóstico.
- c) Nombre, marca, modelo y serie – según corresponda – del componente del Sistema y/o del equipo Minisplit que presenta la falla y/o la necesidad de remplazo.
- d) Descripción de la(s) falla(s) determinada(s) y su impacto en la vida útil del(os) componente(s) y/o equipo(s).







- e) Propuesta para la corrección de la(s) falla(s) determinada(s); precisar si para llevarla a cabo se requiere sacar de operación el(os) equipo(s) y/o componente(s), incluyendo el número de días, en su caso.
- f) Especificar si se requiere el traslado del(os) equipo(s) y/o componente(s) a las instalaciones externas para efectuar la corrección y/o el remplazo de la(s) refacción(es), componente(s) y/o accesorio(s).
- g) Nombre y número de cada una de la(s) refacción(es), componente(s) y/o accesorio(s) para realizar dicha corrección.
- h) Tiempo estimado para la corrección de la falla y/o el remplazo de la(s) refacción(es), componente(s) y/o accesorio(s).
- i) Suscribir el diagnóstico.
- j) El Proveedor, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la generación del diagnóstico mencionado en el inciso anterior, por parte de su personal, debe presentar al Administrador del Contrato el Presupuesto que incluya la relación de la(s) parte(s), refacción(es), componente(s) y/o accesorio(s) materiales y suministros necesarios para llevarla a cabo, y sin costo adicional por el concepto de mano de obra.

Cuando se determine que el Sistema, alguno de sus componentes y/o alguno de los Minisplit's que presenta la falla puede ser corregido en sitio, alguno de los Elementos deberá efectuar la reparación (mantenimiento correctivo) y el remplazo de las partes y/o componentes que corresponda.

## 2. Trabajos Específicos:

- 2.1. Los Elementos deben realizar los cambios de trayectoria en las tuberías y/o ducterías que le soliciten por escrito, el Administrador del Contrato.
- 2.2. Los Elementos deben realizar la instalación, desinstalación y/o reubicación del o los Minisplit's que le soliciten por escrito, el Administrador del Contrato, en cualquiera de los domicilios que se indican en el apartado IV. *Ubicación de los Equipos* de este Anexo Técnico.
- 2.3. Los Elementos deben realizar el tratamiento al agua de enfriamiento, de conformidad con las recomendaciones de volúmenes, concentraciones y frecuencias emitidas por el laboratorio emisor del informe de calidad del agua del Sistema de Enfriamiento.
- 2.4. **El Proveedor, como parte del Servicio y a su costa, debe realizar durante la vigencia del Contrato, en caso de ser necesario, hasta 2 (dos) Test (al agua) del Sistema y obtener la certificación de parámetros con la empresa propietaria o distribuidora autorizada de la patente del Sistema, previa solicitud por escrito al Administrador del Contrato.**  
**El Proveedor debe corregir aquellos parámetros que no hayan arrojado resultados satisfactorios en el Test.**
- 2.5. **El Proveedor, como parte del Servicio y a su costa, debe realizar el suministro e instalación de filtros para las manejadoras, acorde con la siguiente periodicidad:**



- El primer suministro se debe realizar durante el segundo mes contado a partir del inicio de la vigencia del Contrato.
- El segundo suministro se debe realizar durante el séptimo mes de la vigencia del Contrato.

**2.6. El Proveedor, como parte del Servicio y a su costa, debe realizar las siguientes actividades:**

- Suministro y cambio de aceite, filtro de aceite, filtro deshidratador, piedra desecante y todo el proceso necesario para estas actividades y para el correcto funcionamiento de cada uno de los equipos Chiller identificados con los números económicos 1, 2, 3, y 4.
- Chiller N° (1 y 2 capacidad de 195 toneladas de refrigeración).
- Chiller N°3 (capacidad de 70 toneladas de refrigeración).
- Chiller N°4(capacidad de 45 toneladas de refrigeración).

2.7. El lapso de tiempo para realizar los Trabajos descritos en los presentes numerales, será convenido entre el Administrador del Contrato y el Mecánico Supervisor asignado en el Edificio Sede de BANOBRAS, quedando constancia de ello.

**3. Registro de los Servicios:**

- 3.1. Los Elementos deben registrar en la Bitácora, los trabajos realizados durante su permanencia en el inmueble de su asignación, así como aquellos que haya tenido que hacer de manera temporal en uno distinto a éste. Esta Bitácora será asignada por el Administrador del Contrato, el primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato.
- 3.2. El registro incluye los trabajos realizados para el cumplimiento de las Rutinas y para la atención de las Órdenes de Trabajo en las que de ser el caso, se dejará constancia de los materiales, suministros, refacciones, partes y/o accesorios solicitados y los finalmente proporcionados, para la conclusión de las Rutinas y/o Trabajos;
- 3.3. El Supervisor asignado por el Proveedor al Edificio Sede de BANOBRAS, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de la conclusión de cada mes, debe hacer entrega de la Bitácora y Órdenes de Trabajo atendidas y cerradas al Administrador del Contrato, para su guarda y custodia con la aceptación de los Servicios del mes que corresponda. Para el caso del mes de diciembre, se deberán presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la conclusión del mes.
- 3.4. El Administrador del Contrato proporcionará al Proveedor todo aquello que requiera para la correcta y oportuna prestación de los servicios, con excepción de las herramientas y equipo necesario.

**VII. Herramientas y Equipo Mínimos Necesarios, Para la Correcta Prestación del Servicio.**

1. El Proveedor deberá tomar en cuenta y suministrar a los Elementos asignados al Servicio, toda la herramienta necesaria para realizar los trabajos antes señalados de manera correcta





y oportuna, de igual forma considerar las características de los equipos y actividades indicados en los apartados *III. Resumen de Equipos y Componentes, Objeto de los Servicios de Mantenimiento y VI. Rutinas y Trabajos Mínimos Necesarios, Para la Correcta Prestación del Servicio*, ya que la herramienta deberá ser la adecuada para no averiar los componentes antes indicados. La asignación de herramienta a los Elementos, debe realizarse en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del primer día de la vigencia del Contrato.

Nº	Descripción	Cantidad Mínima
1	Amperímetro de gancho tipo Amprobe.	1
2	Arco con segueta a 12" profesional.	2
3	Autocle a 1/2" de 1/4" a 1" (15 pzas).	1
4	Bomba de vacío de 10 cfm.	1
5	Boquilla para soplete de gas tipo Turner.	2
6	Broca alta velocidad para acero de 1/16, 5/64, 3/32, 7/64, 1/8, 9/64, 5/32, 11/64, 3/16 y 13/64".	1
7	Termómetro de pluma.	1
8	Termómetro digital para ambiente.	1
9	Expansor con avellanador.	1
10	Cortador de tubo y avellanador de 1/8 " hasta 1 1/8".	1
11	Desarmador de caja 3/16, 1/4, 5/16, 3/8, 7/16 y 1/2" (6 pzas).	1
12	Desarmador de cruz	5
13	Desarmador plano	5
14	Escalera de tijera de 7 peldaños	1
15	Recuperadora de gas	1
16	Extensión eléctrica de 20 mts.	2
17	Extractor de baleros tipo araña	1
18	Extractor de poleas de 1/2"x12 h/in.	1
19	Sacapivote	1
20	Flexómetro alto impacto de 5.0m	2
21	Grasera de 14oz con extensión flexible.	2
22	Lámpara de mano.	2
23	Juego de Llave mixta de 3/8" a 15/16".	1
24	Aceitera.	2
25	Juego de peines para serpentín.	1
26	Juego de Llaves hexagonales Allen milimétricas.	1
27	Llave stilson de 14".	2
28	Juego de llaves de estrías de 3/8" a 15/16".	1
29	Juego Llaves hexagonales Allen standard	1
30	Manómetros para registro de presiones (tipo manifold).	1
31	Maquina soldadura autógena, completa.	1
32	Multímetro digital Tipo Fluke mod. 175 o 177 o 179.	1
33	Perico ajustable pavonado de 10".	1
34	Perico ajustable pavonado de 12".	2
35	Pinzas de corte diagonal del # 6	2
36	Pinzas de electricista profesional mod. 201-9.	3
37	Pinzas de presión mordaza recta mod. 10R.	2
38	Pinzas de punta del # 8.	2
39	Pistola calafateadora para cartucho standard.	1
40	Taladro roto martillo de 1/2"	2





Nº	Descripción	Cantidad Mínima
41	Tijera a una mano forjada de 14" para corte de lámina.	1
42	Lavadora de alta presión, 3500 psi.	1
43	Juego de brocas para concreto de 3/16" a 5/8"	1
44	Juego desarmadores tipo joyero	1
45	Caja para herramienta mediana	1
46	Cautín tipo pistola de 140 watts	1
47	Cepillo de alambre	2
48	Tornillo de banco mediano	1
49	Juego de desarmadores planos de golpe	1
50	Escalera de extensión de 7 peldaños	1
51	Expansor de golpe	1
52	Boquilla para gas refrigerante	1
53	Esmeriladora angular de 4"	1
54	Disco para desbaste metálico de 4"	3
55	Juego de extractor de tornillos	1
56	Impermeable con capucha	3
57	Lima media caña bastarda de 1/2" x 6"	1
58	Limaton de 1/2" x 8"	1
59	Juego de llaves Españolas	1
60	Llave stilson de 18"	1
61	Juego de llaves torx	1
62	Navaja de uso industrial	2
63	Martillo de uña para carpintero	1
64	Martillo de bola	1
65	Martillo de goma	1
66	Pinzas para chofer	2
67	Remachadora pot.	1
68	Soga de 1/2" de diámetro	30 mts.
69	Soplador eléctrico de aire	1
70	Manguera de 1/2" para agua	30 mts.
71	Matraca de servicio tipo cuadro (Ritchie)	2

- El ingreso de la herramienta y equipo antes señalado, se realizará mediante oficio y formato, en los cuales se especifique la cantidad de dichos bienes. La recepción la efectuará el Administrador del Contrato, dando veracidad de lo plasmado en los documentos antes mencionados.

### VIII. Modalidad y Vigencia de la Contratación.

- Vigencia del Contrato:**  
La vigencia del contrato y el inicio de la prestación del Servicio, será a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Modalidad de la Contratación:**  
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, la presente contratación se formalizará mediante un contrato de carácter abierto, estableciendo montos mínimos y máximos.



3. Criterio de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 36 de LAASSP y 52 de su Reglamento, la Gerencia de Servicios Generales determina que se utilizará el criterio de evaluación de puntos y porcentajes para verificar que las propuestas de los participantes cumplan con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

4. Sustentabilidad Ambiental:

No aplica.

**IX. Penas Convencionales y Deductivas.**

1. Es necesario que el Proveedor presente garantía de cumplimiento del 10% del monto máximo antes de I.V.A. del instrumento contractual que se celebre, a más tardar dentro de diez días naturales contados a partir de la firma del respectivo instrumento.

2. Con fundamento en los artículos 53 Bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento y Sección III.8 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES)*, se aplicarán deducciones por:

a) El 1% del costo total mensual por Elemento, dependiendo del perfil, por concepto de inasistencia, aunado al monto correspondiente del valor diario del Elemento.

b) El 1% del costo total mensual del Servicio, por cada día natural con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor respecto a la correcta prestación del Servicio.

3. De conformidad con lo previsto en los artículos 53 de la LAASSP, 96 de su Reglamento y Sección III.8 de las POBALINES de BANOBRAS, se aplicará una pena convencional, cuyo monto no excederá de aquel que corresponda al de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el Proveedor incurra en los siguientes supuestos:

Concepto de la Pena Convencional	Porcentaje de la Pena Convencional
1. Por el atraso en la entrega de la relación que contenga la información requerida de cada una de las personas que vaya a asignar al Servicio objeto de la contratación, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.	El 3% del costo diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
2. Por el atraso en la entrega de la lista de contactos que atenderán los reportes de las fallas por emergencia en el Sistema y/o de sus componentes y/o de los Minisplit's, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.	El 3% del costo diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
3. Por el atraso en el registro y expedición, la Subgerencia de Seguridad y Protección Civil, del medio que les permita ingresar a los Elementos, a las instalaciones de	El 3% del costo diario del Servicio, por cada día natural de atraso.



Concepto de la Pena Convencional	Porcentaje de la Pena Convencional
BANOBRAS, dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia del contrato.	
4. Por el atraso en la asignación al Supervisor, de un equipo de telefonía celular, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.	El 3% del costo diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
5. Por el atraso en la asignación de la credencial de la empresa y un uniforme nuevo y el equipo de seguridad, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del primer día de la vigencia del Contrato.	El 3% del costo diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
6. Por el atraso en la entrega de la herramienta, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del primer día de la vigencia del Contrato.	El 3% del costo diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
7. Por el atraso en la atención de los reportes de servicio, señalados en el numeral 20 del apartado II. Alcance general de los servicios, a más tardar en 15 (quince) minutos siguientes al de su recepción.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada fracción de atraso.
8. Por el atraso en la atención de los reportes y presentación del Presupuesto de reparación señalado en el numeral 5 Atención de Emergencias, del apartado II. Alcance General de los Servicios.	El 3% del costo diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
9. Por el atraso en la transferencia física del Elemento, Herramientas y/o Equipo, dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la petición. Aplica para el inmueble San Jerónimo (el Batán)	El 3% del costo diario del Servicio, por cada hora de atraso.
10. Por el atraso en la cobertura de las inasistencias, incluyendo vacaciones, incapacidad o las derivadas de cualquier otro evento, dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la de haber dado inicio el turno.	El 3% del costo diario del Servicio, por cada hora de atraso.
11. Por el atraso en el remplazo del Elemento que BANOBRAS rechace, dentro de las 2 (dos) horas siguientes a la de haber dado inicio el turno.	El 3% del costo diario del Servicio, por cada hora de atraso.
12. Por el retraso, por parte del Supervisor, en la entrega de la Bitácora y Órdenes de Trabajo, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de la conclusión de cada mes.	El 3% del costo diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
13. Por el atraso en la entrega de las constancias de cumplimiento de pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como de los enteros al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) efectuadas al personal que asigne a los servicios, a más tardar los días 20 del mes correspondiente, en caso de ser inhábil, al día posterior hábil inmediato.	El 3% del costo diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
14. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir cuando de los listados del SUA, no se identifique sus pagos correspondientes por cada trabajador.	El 3% del costo diario del Servicio, por cada día natural de atraso.





4. En caso de presentarse algún incumplimiento que no se encuentre descrito en la tabla anterior, se aplicarán penas del 3% del costo diario del Servicio, por cada día natural u hora de atraso, según sea el caso, con cargo al Proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del Servicio, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o Servicios no entregados o prestados oportunamente.

**Nota:** BANOBRAS utilizará como unidad de medida para obtener el Costo Diario del Servicio, que se indican en la tabla anterior y este apartado, mes de 30 días, con base en la facturación del mes correspondiente.

#### **X. Forma de Aceptación del Servicio.**

De conformidad por lo dispuesto en el lineamiento cuarto del artículo quinto de los *Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas*, a continuación se describen las condiciones específicas para la entrega y recepción del Servicio objeto de la contratación, así como para su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en los que, en su caso, incurra el Proveedor de los mismos:

1. El Administrador del Contrato, realizará la verificación e identificación de las asistencias y demás incidencias de los Elementos; así como las incidencias que pudieron haber ocurrido con la entrega de la herramienta y equipo a los Elementos del Proveedor y que mermaran la correcta prestación del Servicio, así como de su disponibilidad, conjuntamente con el Supervisor, mediante los controles destinados para su registro y control.
2. El Administrador del Contrato, con lo verificado e identificado elaborará una Conciliación de los Servicios, durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes de la vigencia del contrato, en el formato que para tal efecto haga del conocimiento del Proveedor al inicio de dichos Servicios.
3. El Administrador del Contrato monetizará, en su caso, el monto de las Penas Convencionales y/o Deductivas en las que haya incurrido el Proveedor durante el período de la conciliación y que actualicen cualquiera de los supuestos que se indican en el apartado IX. *Penas Convencionales y Deductivas* de este Anexo Técnico, para su aplicación en el pago de los trabajos correspondientes a dicho período.
4. El Administrador del Contrato y el Representante Legal del Proveedor, conjuntamente, formalizarán la conciliación elaborada, a fin de que surta sus efectos para el pago del Servicio.





**Nota:** El Representante Legal del Proveedor puede designar por escrito remitido al Administrador del Contrato, a una persona que en su representación suscriba la conciliación, por lo que en caso de actualizarse este supuesto, la conciliación conservará su fuerza legal para los efectos de su objeto en el pago del Servicio.

5. El Administrador del Contrato, con base en la conciliación previamente formalizada, conforme a lo descrito en los numerales anteriores, emitirá la Constancia de Aceptación de los Servicios del período que corresponda, así como la instrucción de su pago y la de ejecución de las penas convencionales y/o deductivas, que en su caso correspondan.
6. Si por causas imputables al Proveedor no se formaliza la Conciliación de las Incidencias de los Servicios dentro del plazo establecido en el numeral previo, el Proveedor se allana a los registros y controles de BANOBRAS y al resultado de su cuantificación.

#### **XI. Forma de Pago del Servicio.**

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP y de los *Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores*, BANOBRAS realizará el pago de los servicios por mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que correspondan, mismos que deben encontrarse debida y fiscalmente requisitados y en términos de lo pactado en el Contrato de prestación de Servicios; así como la entrega de la Constancia de Aceptación de los Servicios validada por el Administrador del Contrato, en la que haga constar haberlos recibido a su entera satisfacción y en términos del Contrato y sus Anexos.

El Proveedor debe hacer entrega de los comprobantes fiscales que se indican en el párrafo anterior, en formato digital, invariablemente, conforme a la norma a la que se encuentre afectada y deberá remitirse vía correo electrónico, junto con los archivos XML, al Administrador del Contrato, previo al pago de los servicios del periodo correspondiente, o bien, al de aquel en que deba surtir sus efectos dicha notificación.

La facturación que expida el Proveedor, además de lo requerido en los párrafos previos, debe hacer mención expresa cuando menos de lo siguiente:

1. Mes al que corresponden los servicios de su emisión.
2. Costo Mensual adjudicado del Servicio.
3. Nomenclatura del contrato al que hace referencia el Servicio.
4. Objeto del Contrato.

Para que el Proveedor pueda emitir la facturación del Servicio, previamente debe suscribir la Conciliación y haber obtenido la Constancia de Aceptación de los Servicios que se indican en el apartado X. *Forma de Aceptación del Servicio* de este Anexo Técnico.





Conforme con lo establecido en el artículo 89 del RLAASSP, la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad, motivará que BANOBRAS, por conducto del Administrador del Contrato, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

## **XII. Otros aspectos del Servicio.**

1. BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, proporcionará al Proveedor un espacio cerrado en su Edificio Sede para la estancia de los Elementos, así como para la guarda y custodia de sus herramientas y equipos durante la vigencia del contrato, el cual queda bajo su responsabilidad, por lo que BANOBRAS no será responsable del extravío, sustracción y/o cualquier otro evento relacionado con los contenidos y por lo tanto, no hará indemnización alguna al Proveedor.
2. Puede ser causa para la rescisión administrativa del Contrato, el que BANOBRAS advierta el incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación, entero y/o informes administrativos de las prestaciones obrero - patronales y de seguridad social en las que incurra el Proveedor.

## **XIII. NOM y NMX Aplicables al Servicio.**

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 31 del RLAASSP, que establece:

**Artículo 31.-** *En los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad...*

Y de conformidad Y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020, que a la letra señala:

**Artículo 64.** *Cuando un bien, producto, proceso o servicio deba cumplir con determinada Norma Oficial Mexicana o los Estándares ahí referidos, sus similares a importarse también deberán cumplir las especificaciones ahí establecidas, en los términos previstos en la Ley de Comercio Exterior...*

Se realizó una consulta en el portal web del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad en <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>

Obteniendo el siguiente resultado:



- NORMA Oficial Mexicana **NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-033-STPS-2015**, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciónes de seguridad.

#### **XIV. Elaboración de la Propuesta Técnica.**

El Licitante debe presentar:

1. Su propuesta en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa Licitante y firmada autógrafamente por el Representante Legal de este último, la cual contenga lo señalado en **todo** el presente Anexo Técnico, o bien, contener la información que en el mismo se indica y estar dirigida a la Titular de la Gerencia de Adquisiciones de BANOBRAS, Lic. Karla De Tuya-García.
2. De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO DÉCIMO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021 y de acuerdo con los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021; el Licitante debe de presentar el Aviso de registro en donde se demuestre que se encuentra inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializadas u obras especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
3. Un cronograma de trabajo en barras de GANTT (Plan de Trabajo) para la prestación del Servicio de acuerdo con los equipos y periodicidad de los mantenimientos solicitados, los cuales se mencionan en el apartado VI. *Rutinas y Trabajos Mínimos Necesarios, Para la Correcta Prestación del Servicio*, del presente Anexo Técnico. **Será causa de desechamiento de la propuesta el no incluir en el cronograma la totalidad de las acciones requeridas, conforme a la periodicidad establecida.**
4. Carta compromiso en donde manifieste que el objeto social de la empresa corresponde al Servicio objeto de la contratación, o bien, se encuentra relacionado con el mismo.
5. Carta compromiso, en donde indique que en el caso de resultar adjudicado presentará una Póliza de Responsabilidad Civil vigente durante el periodo de la relación contractual y





cuando menos, tener un Límite Mínimo de Responsabilidad por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.

6. Para dar veracidad que su representada cumple con las Normas resultado de la consulta en el portal web del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad y que a continuación se enlistan:
  - NORMA Oficial Mexicana **NOM-029-STPS-2011**, Mantenimiento de las Instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
  - NORMA Oficial Mexicana **NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
  - NORMA Oficial Mexicana **NOM-033-STPS-2015**, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.
  - NORMA Oficial Mexicana **NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

El Licitante debe presentar Formato DC-3 vigente, correspondiente a la capacitación otorgada a los trabajadores o Acta de Inspección emitida por la STPS o cualquier documento con validez oficial que acredite las Normas antes señaladas.

7. Currícula de la Empresa en la que se advierta su experiencia, organización y principales clientes con datos para contacto, así como imágenes que den veracidad a lo que exponga en el documento.
8. Carta compromiso en donde establezca que, en caso de resultar adjudicado, proporcionará a su personal, cuando menos, una credencial de la empresa, un uniforme nuevo y el equipo de seguridad necesario, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del primer día de la vigencia del Contrato.
9. Carta compromiso en donde establezca que el uniforme completo debe estar compuesto, cuando menos, por camisola de mezclilla, camisa tipo polo, pantalón de mezclilla y calzado antiderrapante con protección metálica frontal y posterior, este uniforme debe tener en algún lugar visible el logotipo y el nombre de la empresa a la que pertenece; mientras que el equipo de seguridad mínimo se compone por casco, faja, gafas de seguridad, guantes de trabajo, arneses y todo aquel que se desprenda para garantizar la seguridad de su personal en la ejecución del Servicio.
10. Fotografías del uniforme completo, equipo de seguridad y credencial con los que dotará a su personal para la asignación del servicio en BANOBRAS. **En las fotografías se debe observar que el uniforme, el equipo de seguridad y la credencial, cumplen con lo requerido en el numeral anterior.**





11. Incluir en su propuesta marca de cada uno de los bienes que proponga, de conformidad con lo requerido en el apartado VII. *Herramientas y equipo mínimos necesarios, para la correcta prestación del servicio.* Es importante señalar que los productos que oferte deben ser de calidad reconocida.
12. Carta compromiso en donde señale que dotará de un equipo de telefonía celular con llamadas y mensajes ilimitados, para el Supervisor (Mecánico), en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.
13. Considerar los demás requerimientos que se encuentran en el presente Anexo Técnico, en su calidad de Licitante.
14. El incumplimiento en la presentación de alguna de las cartas, documentos y/o requerimientos solicitados en el presente Anexo Técnico, será motivo para desechar las propuestas de los Licitantes.

#### **XV. Elaboración de la Propuesta Económica.**

El Licitante debe presentar:

1. Su propuesta en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa Licitante y con firma autógrafa del Representante Legal de este último, y estar dirigida a la Titular de la Gerencia de Adquisiciones de BANOBRAS, Lic. Karla De Tuya García.
2. Su propuesta considerando que el Contrato será de carácter abierto por lo que las cantidades de personal serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, solicitará las cantidades de conformidad con sus necesidades.
3. El costo unitario por Elemento, el cual debe considerar todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación del Servicio, incluyendo el costo de las herramientas y/o equipos, cuya suma por todos los Elementos requeridos debe convertirse en la Cotización Mensual del Servicio antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).
4. BANOBRAS utilizará como unidad de medida para obtener los costos diarios del Servicio, mes de 30 días, con base en la facturación del mes correspondiente.
5. Su propuesta en idioma español, en pesos mexicanos y con el precio en número y letra.
6. Su propuesta haciendo uso del "Modelo Sugerido para Cotizar los Servicios" que se adjunta al presente Anexo Técnico, o bien, con la información que en el mismo se indica.





7. Mención expresa que los Costos Propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del Contrato, en caso de resultar adjudicado del procedimiento de contratación.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Alejandro Lobo Carrillo**  
Gerente de Servicios Generales.



**Modelo Sugerido Para Cotizar los Servicios**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**Lic. Karla de Tuya Garcia.**  
Gerente de Adquisiciones en  
BANOBRAS, S.N.C.  
Presente.

El suscrito, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa (Nombre de la Empresa Licitante), manifiesto que mi Representada, en caso de resultar adjudicada del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número (indicar el número de la Licitación), mantendrá fijo el costo del servicio y los demás ofertados antes del impuesto al valor agregado (I.V.A.), hasta la conclusión de la relación contractual, cuya propuesta económica del *Servicio de mantenimiento al Sistema Central de Aire Acondicionado y Minisplits de BANOBRAS* a continuación se presenta:

**TABLA 1\***

La siguiente tabla es sólo la Nómina Mensual Neta que el Licitante pagará al personal asignado para la prestación del Servicio, de acuerdo con la actividad de cada Elemento; esto es, después del otorgamiento de las prestaciones obrero – patronales y de seguridad social, estímulos, así como de la deducción de impuestos, en su caso.

Nº	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD DE ELEMENTOS	SALARIO DIARIO NETO POR ELEMENTO (UNITARIO)
1.	Mecánico con experiencia en mantenimiento menor y mayor en maquinaria y equipos de aire acondicionado, así como en sistemas de refrigeración.	Servicio	1	
2.	Ayudante de Mecánico con conocimientos generales en maquinaria y equipos de aire acondicionado, así como en sistemas de refrigeración.	Servicio	2	

\*Los precios plasmados en la presente tabla, se utilizarán como referencia para el cálculo de deducción y penas convencionales, para el caso de inasistencias del personal.

**TABLA 2\*\***

<b>COSTO MENSUAL INTEGRADO DEL SERVICIO, ANTES DE I.V.A.:</b> (Costo Mensual Integrado de los Servicios con Letra, antes de I.V.A.) (Tabla 1 + impuestos y derechos, indirectos, depreciación de herramienta, utilidad, refacciones, equipo, entre otros.)	
---	--

\*\*Los precios plasmados en la presente tabla, se utilizarán como referencia para el cálculo del valor total del Contrato, así como del pago mensual del Servicio.





La presente cotización es exclusivamente para efectos de la Investigación de Mercado y por lo tanto, no constituye compromiso alguno de contratación para BANOBRAS.

El contrato será de carácter abierto, por lo que las cantidades de personal serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, solicitará o, en su caso cancelará las cantidades de conformidad con sus necesidades.

El costo unitario por Elemento debe considerar todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación de los servicios incluyendo el costo de las herramientas y/o equipos, cuya suma por todos los Elementos requeridos debe convertirse en la Cotización Mensual de los Servicios antes del Impuesto al Valor Agregado.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma autógrafa del Representante  
Legal de la Empresa o bien de Persona Facultada.





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 16 de marzo de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de reanudar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, verificando en el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet), las solicitudes de aclaración por parte de los licitantes con relación a las respuestas emitida por la convocante mediante el PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (en adelante PRIMER AVISO).

Lo anterior, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la entonces Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la celebración de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams*, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

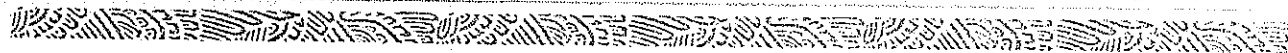
Se informa que se cuenta con la asistencia del Ingeniero Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, adscrito al área contratante, del Licenciado Ulises Marino Cordova Casique, representante del área requirente y técnica, del Licenciado Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, así como de la Licenciada Madeline Araceli Benítez González, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que la representante del OIC, asisten por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar, y de los licitantes la

ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

FO-CON-08

PÁGINA 1 DE 3







**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GTC-006GIC001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"**

veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

La servidora pública que preside el acto, informa a los interesados en el procedimiento de contratación que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, a las 11:11 horas del día 15 de marzo de 2023, mediante el PRIMER AVISO, se suspendió la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, con la finalidad de otorgar a los licitantes un plazo de **6 (SEIS) HORAS** contadas a partir de su publicación en el sistema CompraNet, para realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas por la convocante mediante el citado PRIMER AVISO, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1** para efectos de referencia, precisando que éste fue publicado en el sistema CompraNet a las 12:19 horas del día 15 de marzo de 2023.

Asimismo, se adjunta a la presente Acta dentro del citado **ANEXO 1**, el SEGUNDO AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (en adelante SEGUNDO AVISO).

En virtud del plazo otorgado de **6 (SEIS) HORAS** contadas a partir de la publicación del PRIMER AVISO en el sistema CompraNet, hasta las 18:19 horas del día 15 de marzo de 2023, fue la fecha y hora límite para que los licitantes enviaran a través de dicho sistema solicitudes de aclaración con relación a las respuestas emitida por la convocante mediante el PRIMER AVISO, por lo cual, después de haber realizado una verificación al sistema CompraNet, se desprende que **SÍ** se recibieron solicitudes de aclaración con relación a las respuestas emitida por la convocante, motivo por el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 2**, las respuestas a las solicitudes de aclaración enviadas en tiempo y forma, mismas que fueron atendidas por el área requirente y técnica.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 Bis, párrafo penúltimo de la LAASSP, se informa a todos los interesados en el procedimiento de contratación, que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a las **11:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2023**, de manera electrónica, es decir a través del sistema CompraNet.

En términos de lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, 27, 34, párrafo primero, 35 de la LAASSP, 47, párrafo primero y 50 del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y en estricto apego a lo establecido en el numeral 3.4. "Presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública nacional electrónica" de la convocatoria, las proposiciones de los licitantes deberán ser firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que será responsabilidad de los licitantes tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica.

ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

FO-CON-08

PÁGINA 2 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.

Tel: 5270 1200.

www.gob.mx/banobras





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GTC-006GIC001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"**

En términos de lo dispuesto por el artículo 33, párrafo penúltimo de la LAASSP, la presente Acta forma parte integrante de la convocatoria al procedimiento de contratación, debiendo ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Para efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 Bis, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 12:23 horas del día 16 de marzo de 2023, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

La presente Acta y sus anexos constan de 35 (treinta y cinco) fojas útiles.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	
Lic. Ulises Marino Cordova Casique	Experto Técnico en la Gerencia de Servicios Generales	
Lic. Héctor Javier González Galicia	Gerente Jurídico de lo Contencioso	

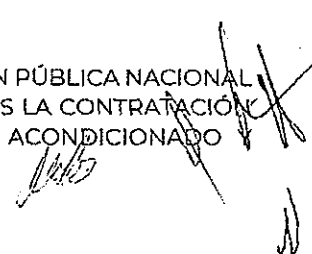
**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	FIRMA
Lic. Madeline Araceli Benítez González	



# ANEXO 1

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLITS DE BANOBRAS".

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature and several smaller initials.





**SEGUNDO AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"**

En la Ciudad de México, siendo las 17:45 horas del día 15 de marzo de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos designados para intervenir en el presente acto, con el objeto de reanudar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la entonces Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams*, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

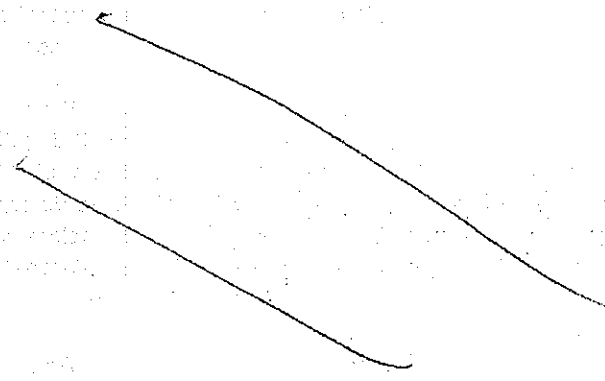
La servidora pública que preside el acto, informa a los interesados en el procedimiento de contratación que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, a las 11:11 horas del día 15 de marzo de 2023, mediante el PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (en adelante PRIMER AVISO), se suspendió la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, con la finalidad de otorgar a los licitantes un plazo de **6 (SEIS) HORAS** contadas a partir de su publicación en el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet), para realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas por la convocante mediante el PRIMER AVISO, precisando que éste fue publicado en el sistema CompraNet hasta las 12:19 horas del día 15 de marzo de 2023, en virtud de que el citado sistema no permitía publicar el PRIMER AVISO, como se muestra en las diversas impresiones de pantalla que se adjuntan al presente SEGUNDO AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES como **ANEXO A**.

Derivado de lo anterior, y en virtud de que aún no concluye el plazo otorgado de **6 (SEIS) HORAS** contadas a partir de la publicación del PRIMER AVISO en el sistema CompraNet para que los licitantes envíen solicitudes



Faint, illegible text in the left column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the right column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





**SEGUNDO AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GTC-006GIC001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"**

de aclaración en relación con las respuestas emitida por la convocante a través del sistema CompraNet, se informa que siendo las 17:52 horas del día 15 de marzo de 2023, se suspende nuevamente la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, para reanudarse a las **12:00 HORAS DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2023**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral 3.2. "Junta de aclaraciones de la licitación pública nacional electrónica" de la convocatoria en mención, que para mayor proveer disponen, en su parte conducente, lo siguiente:

Artículo 46.- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

(...)

II. En las licitaciones públicas electrónicas, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o **algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable**, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se **suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.**

(...)

3.2. Junta de aclaraciones de la licitación pública nacional electrónica

(...)

De conformidad con el artículo 46, fracción II del REGLAMENTO, con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el Área Contratante informará a los Licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas remitidas. **Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas.**

[ÉNFASIS AÑADIDO]

El presente SEGUNDO AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES y su anexo consta de 7 (siete) fojas útiles.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	

ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

FO-CON-08

PÁGINA 2 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.

Tel: 5270 1200.

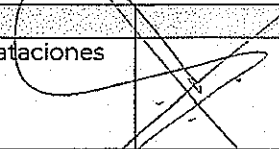
www.gob.mx/banobras



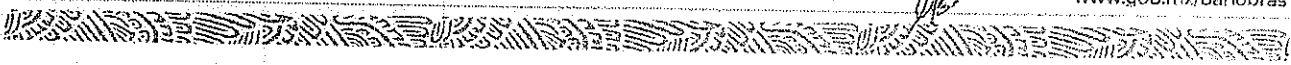


**SEGUNDO AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	

-----FIN DEL AVISO-----



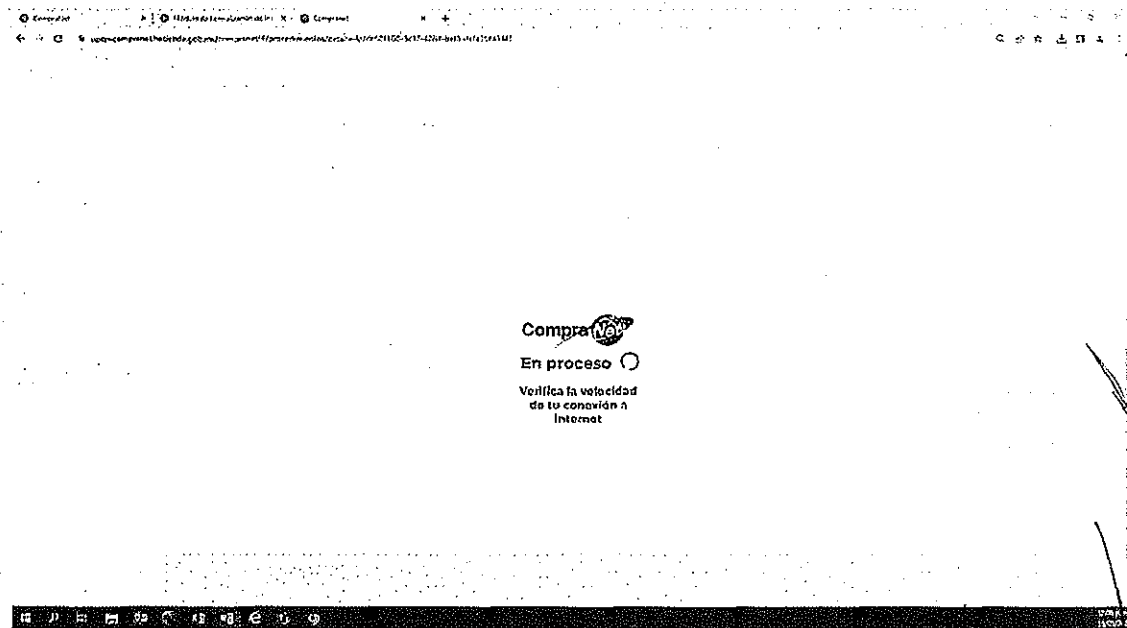
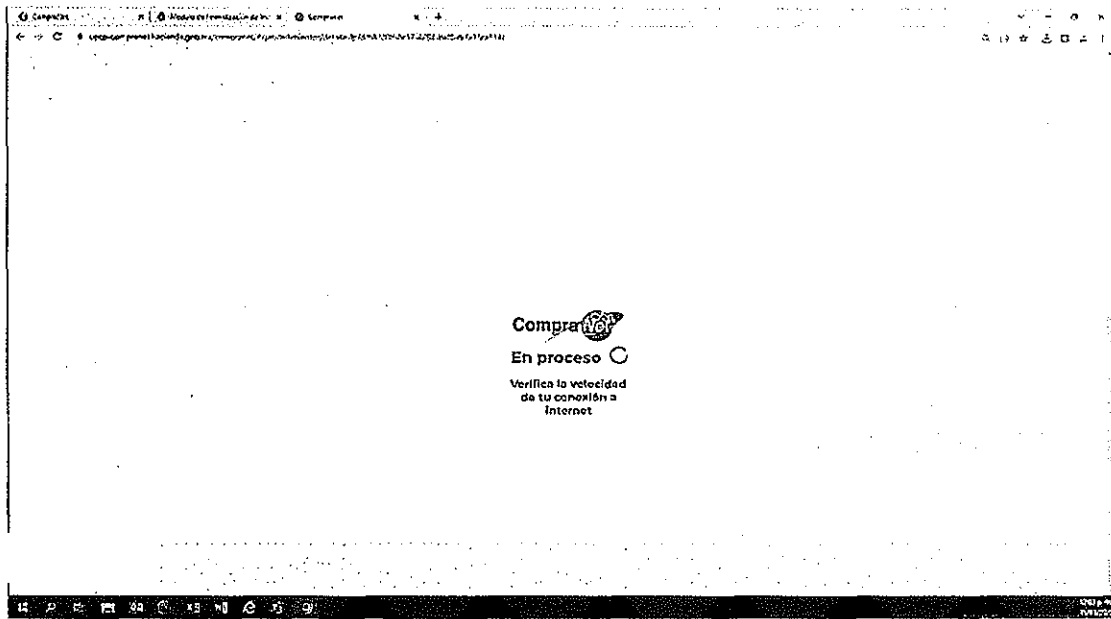


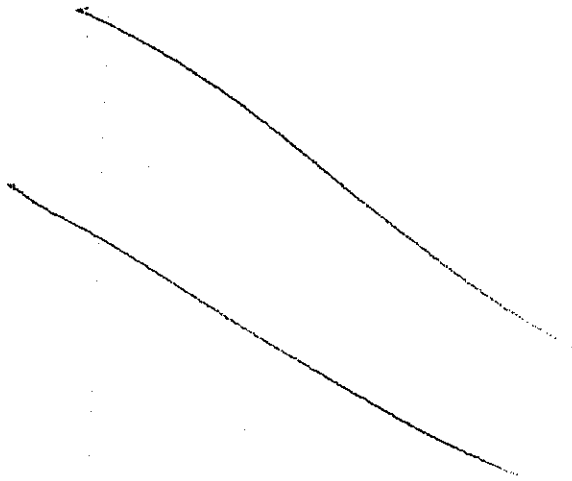
# ANEXO A

SEGUNDO AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"

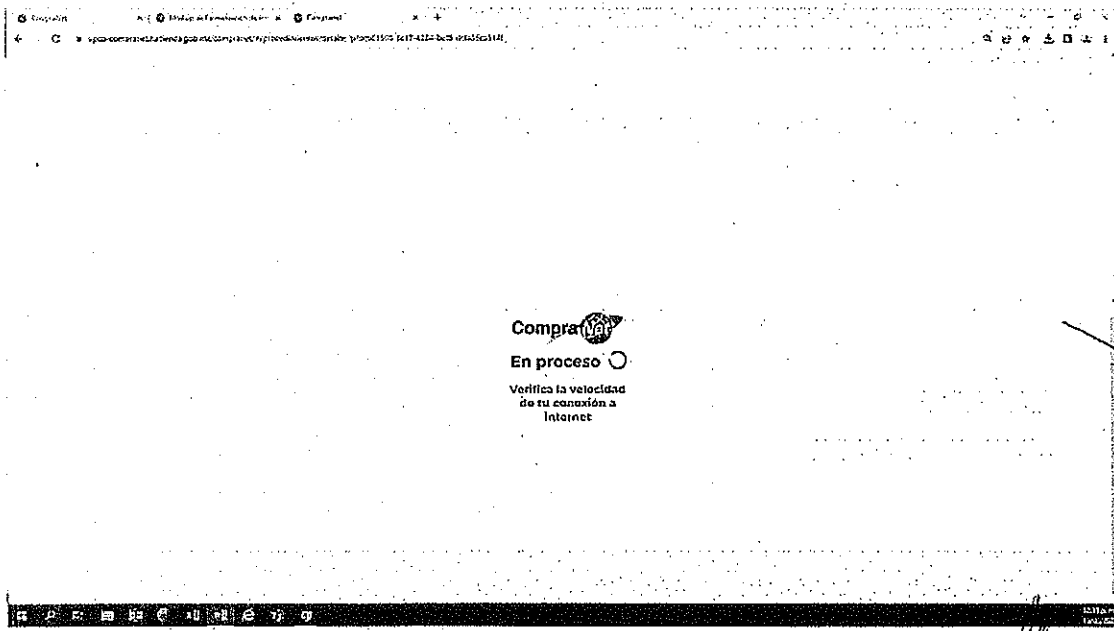
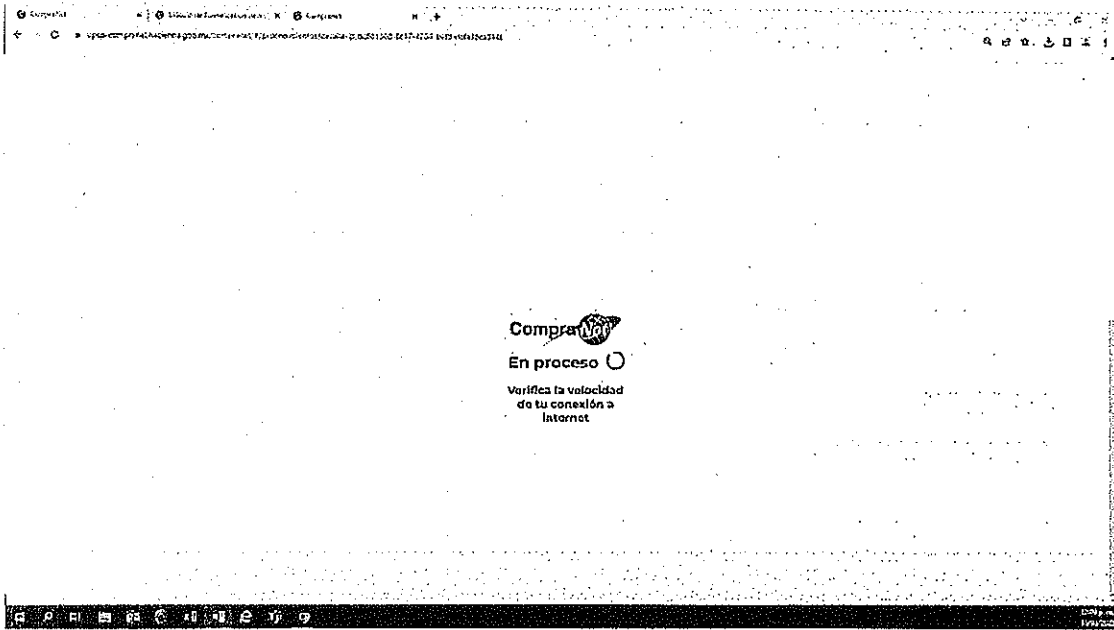


# IMPRESIONES DE PANTALLA

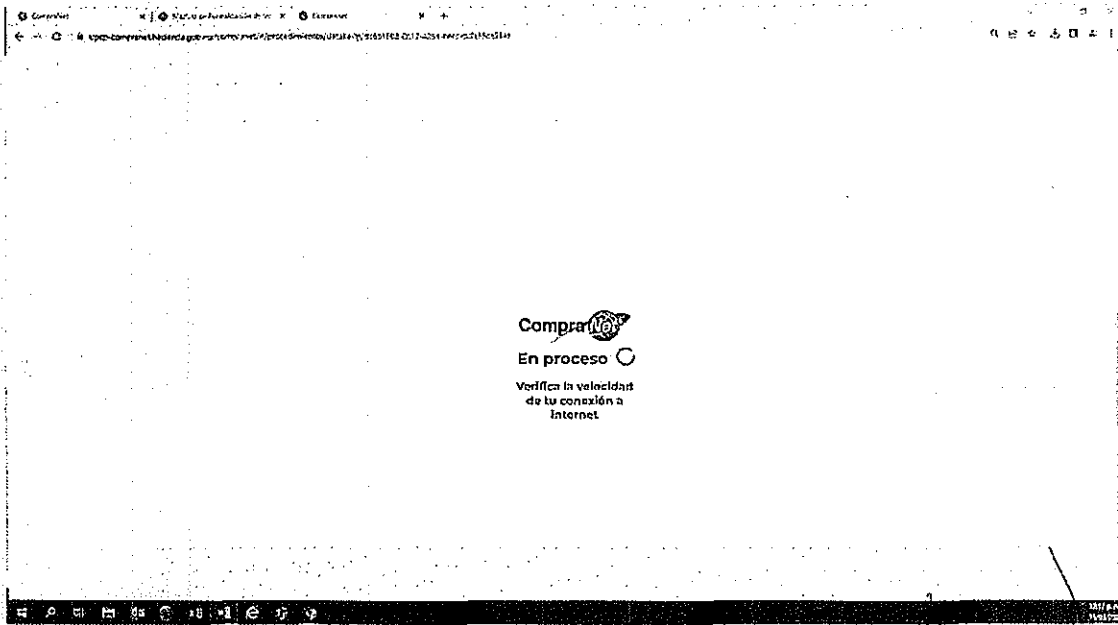




# IMPRESIONES DE PANTALLA



# IMPRESIONES DE PANTALLA





**PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GTC-006GIC001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 15 de marzo de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos designados para intervenir en el presente acto, con el objeto de iniciar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la entonces Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la Junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams*, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por la Licenciada Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Ingeniero Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, adscrito al área contratante, del Licenciado Alejandro Lobo Carrillo, Gerente de Servicios Generales, representante del área requirente y técnica, del Licenciado Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, así como de la Licenciada Madeline Araceli Benítez González y del Licenciado en Contaduría Luis Oliver Piña Villaseñor, ambos representantes del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que los representantes del OIC, asisten por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial data and for providing a clear audit trail. The records should be kept up-to-date and should be accessible to all relevant parties.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include direct observation, interviews, and the use of specialized software. Each method has its own strengths and weaknesses, and it is important to choose the most appropriate one for the specific situation.

3. The third part of the document describes the process of data analysis. This involves identifying patterns, trends, and anomalies in the data. It is important to use statistical techniques to help with this process and to ensure that the results are reliable and valid.

4. The fourth part of the document discusses the importance of communication in the data analysis process. This involves sharing the results of the analysis with the relevant stakeholders and providing clear and concise explanations of the findings. It is important to use appropriate language and to avoid technical jargon where possible.

5. The fifth part of the document outlines the various challenges that can arise in the data analysis process. These include issues such as data quality, missing data, and the complexity of the data. It is important to be aware of these challenges and to have strategies in place to address them.

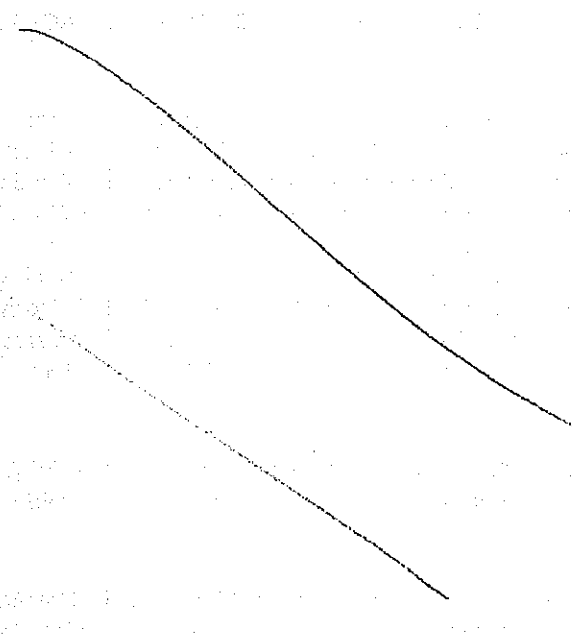
6. The sixth part of the document discusses the importance of documentation in the data analysis process. This involves keeping a detailed record of all steps taken during the analysis, including the data sources, the methods used, and the results obtained. This documentation is essential for ensuring the transparency and reproducibility of the analysis.

7. The seventh part of the document outlines the various applications of data analysis. These include the use of data analysis in business, healthcare, education, and government. Each application has its own specific requirements and challenges, and it is important to tailor the analysis to the specific context.

8. The eighth part of the document discusses the future of data analysis. This involves exploring emerging technologies and techniques, such as machine learning and big data analytics. It is important to stay up-to-date with the latest developments in the field and to be prepared to adopt new methods as they become available.

9. The ninth part of the document outlines the various ethical considerations that arise in the data analysis process. These include issues such as privacy, confidentiality, and the potential for bias. It is important to be aware of these considerations and to take steps to address them.

10. The tenth part of the document discusses the importance of ongoing education and training in the data analysis process. This involves staying up-to-date with the latest techniques and methods and seeking out opportunities for professional development. It is important to invest in education and training to ensure that the data analysis process is always at the forefront of the field.







**PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"**

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

Dando inicio al evento, la servidora pública que preside el acto comunicó a los servidores públicos asistentes que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 Bis, párrafos tercero y cuarto de la LAASSP, 45 y 46, fracción VI del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral 3.2: "Junta de aclaraciones de la licitación pública nacional electrónica" de la convocatoria, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de las personas que hayan presentado a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet), por sí o en representación de un tercero, el escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha establecida para la celebración de la junta de aclaraciones, es decir, a más tardar a las 11:00 horas del día 14 de marzo de 2023, que cumplan en tiempo y forma con lo señalado en el numeral de la convocatoria antes mencionado.

Acto seguido, habiendo verificado en el sistema CompraNet la recepción de escritos de interés en participar en el procedimiento de contratación y/o solicitudes de aclaración, se desprende que **SÍ** se recibió el escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación y solicitudes de aclaración por parte de los licitantes **VILO ARQUITECTOS, S. DE R.L. DE C.V. y CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, respectivamente.

Se hace mención que fueron recibidos los respectivos escritos de interés en participar en el procedimiento de contratación por parte de los licitantes **PROYECTOS DE INGENIERÍA SDS, S.A. DE C.V., INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN ELECTRICIDAD Y MECÁNICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A EDIFICIOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., DESARROLLO CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN, S.A. DE C.V., LEIGTRE, S.A. DE C.V. y ACCIONA SERVICIOS URBANOS Y MEDIOAMBIENTALES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, sin embargo, dichos licitantes no formularon solicitud de aclaración alguna.

Por lo anteriormente expuesto, se dará respuesta a las solicitudes de aclaración por parte de los licitantes **VILO ARQUITECTOS, S. DE R.L. DE C.V. y CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, conforme a lo siguiente:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
VILO ARQUITECTOS, S. DE R.L. DE C.V.	3
CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	3
<b>TOTAL DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA:</b>	<b>6</b>

Las respuestas a las solicitudes de aclaración enviadas por los licitantes antes mencionados, mismas que fueron atendidas por el área requirente y técnica, forman parte integral del presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES como **ANEXO A**.

ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

FO-CON-08

PÁGINA 2 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.

Tel: 5270 1200.

www.gob.mx/banobras





**PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006G1C001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"**

La que preside el acto, dio lectura a las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma, así como sus respectivas respuestas, señalando que ha sido solventada por la convocante en su totalidad, informando que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, las respuestas son publicadas y puestas a disposición de los interesados a través del sistema CompraNet, con la finalidad de que, en su caso, los licitantes se encuentren en la posibilidad de realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas, por lo que contarán con un plazo de **6 (SEIS) HORAS** contadas a partir de la publicación de las respuestas en el sistema CompraNet, para formular dichas solicitudes de aclaración, precisando que se tomará como hora de recepción la que registre el citado sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con este requisito no serán contestadas por la convocante, por lo que no se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que se reciban con posterioridad a la hora señalada, con la finalidad de no generar desigualdad entre los participantes y motivar la libre participación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la LAASSP y en términos de lo señalado en el numeral 3.3. "Forma, modificaciones y aclaraciones que podrán efectuarse a la convocatoria", se adjunta al presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES como **ANEXO B**, las modificaciones a los aspectos establecidos en la convocatoria del procedimiento de contratación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, párrafo segundo del RLAASSP, se incorpora al sistema CompraNet el presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

La que preside el acto, procedió a preguntar a los servidores públicos asistentes, si existe algún comentario, no existiendo comentarios, se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, siendo las 11:11 horas del día 15 de marzo de 2023, para reanudarse a las **17:45 HORAS DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2023**.

El presente PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES y sus anexos constan de 16 (dieciséis) fojas útiles.

**POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	

-----FIN DEL AVISO-----

ELABORÓ: LIC. ALEJANDRO GOMÉS MORALES

PÁGINA 3 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.

Tel: 5270 1200.

FO-CON-08

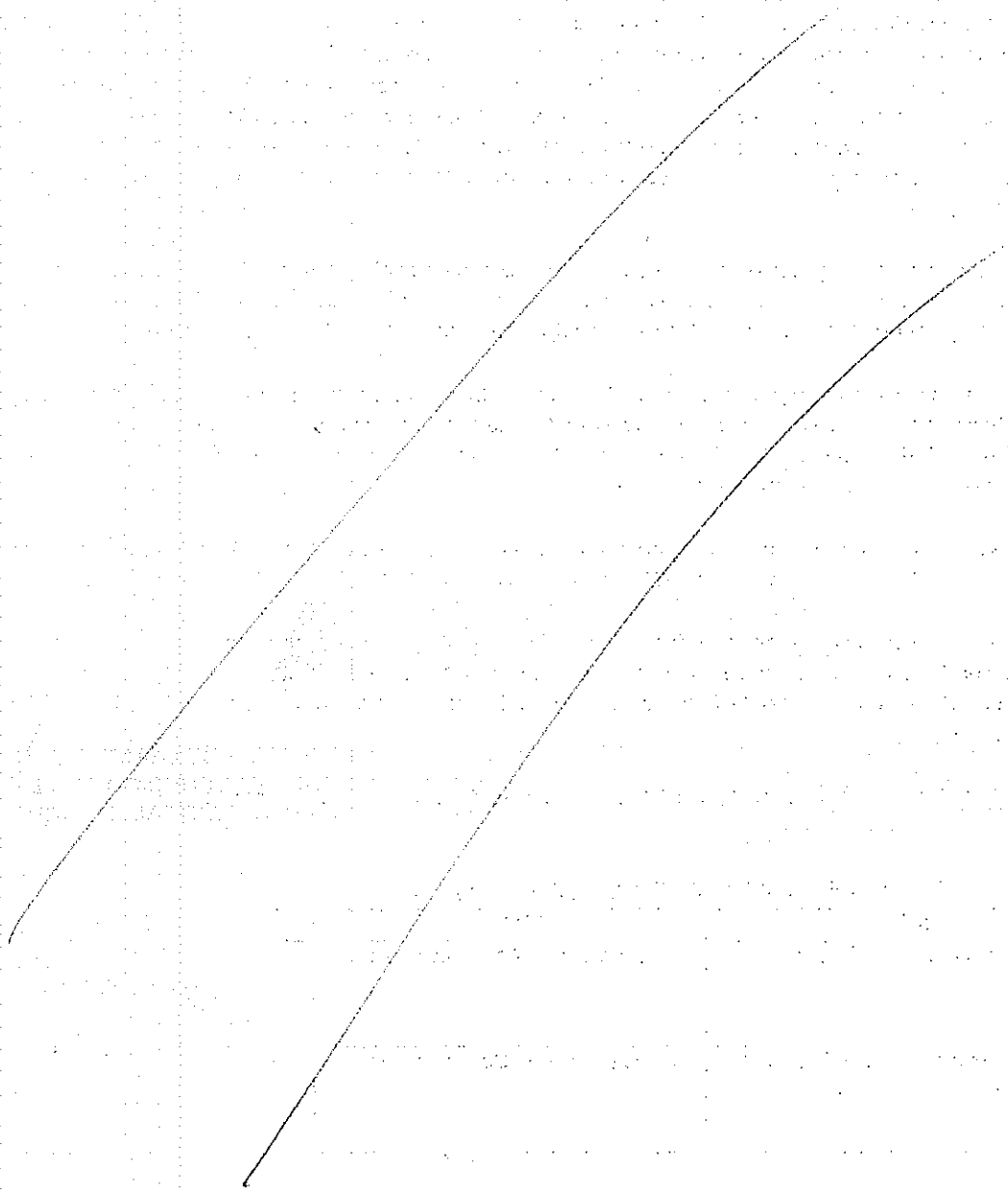
www.gob.mx/banobras



# ANEXO A

PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS".







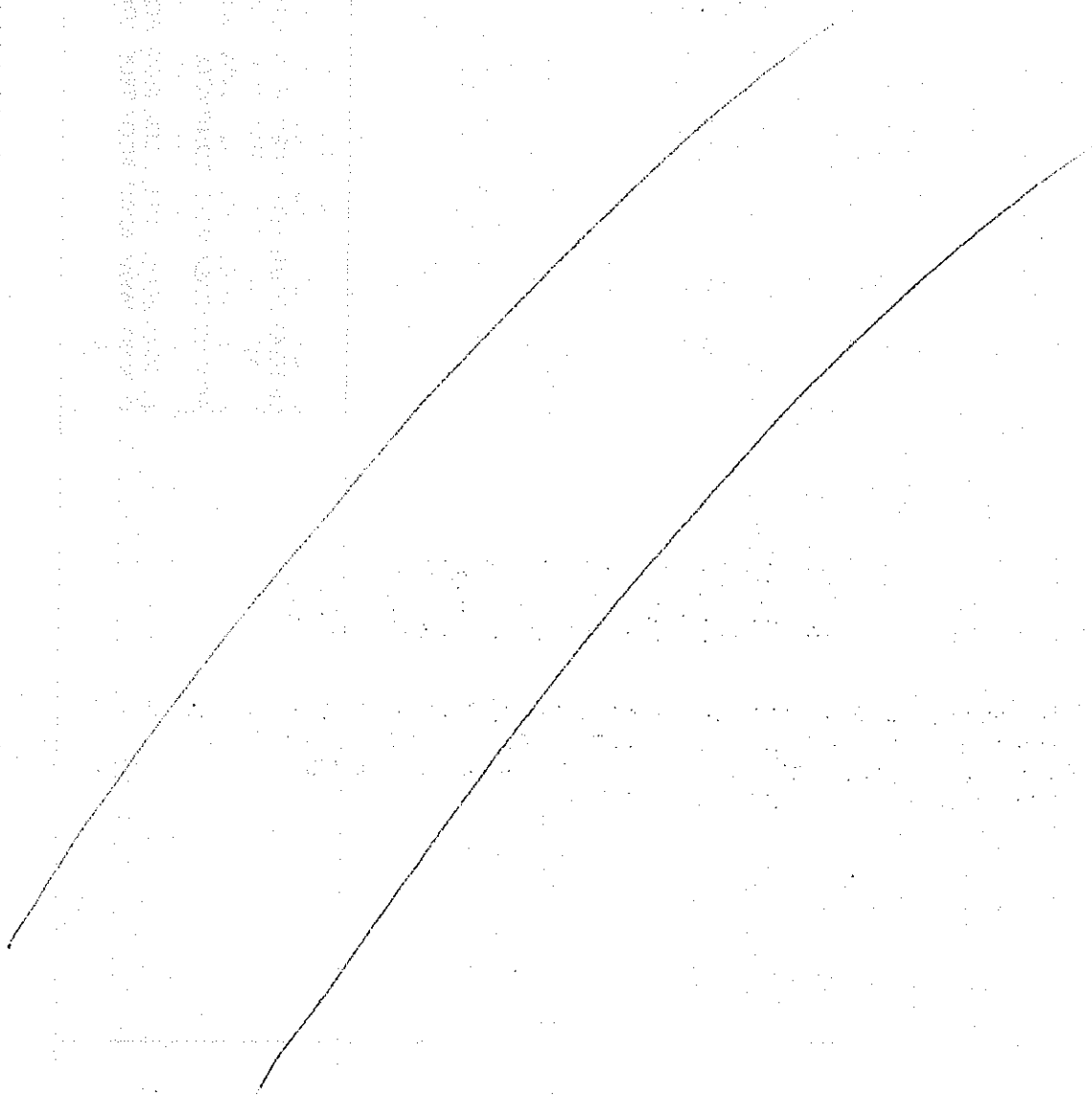
**HACIENDA** | **BANABRAS** | **90 ANIVERSARIO**  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CEREZO PÚBLICO | FERIA DE LA VIDA

2023 FRANCISCO VILLA

**RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: VILO ARQUITECTOS, S. DE R.L. DE C.V.	
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"	
Nº	RESPUESTA
1	<p><b>NUMERAL ESPECÍFICO DEL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"</b></p> <p>VI. "RUTINAS Y TRABAJOS MÍNIMOS NECESARIOS, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS INMUEBLES DENOMINADOS: EDIFICIO SEDE Y CORPORATIVO SAMARA", INCISO 1</p> <p>ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-06-GIC-006GIC001-N-15-2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS", EN SERVICIOS DEL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" DE LA RELACION CON EL INCISO 1. RUTINAS, EN CASO DE REQUERIR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REFACCIONES) ¿CÓMO SERÁ COMUNICADO AL PROVEEDOR LA AUTORIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE REFACCIONES?</p> <p>PARA DARLE MAYOR CLARIDAD A SU REPRESENTADA, SE LE SUGIERE REMITIRSE A LO PLASMADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL INCISO 5 DEL NUMERAL 1. "DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS" DEL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS MAYORES O CORRECTIVOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADJUNTANDO LA COTIZACIÓN RESPECTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MISMA QUE SERÁ AUTORIZADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO O MEDIANTE OFICIO, LLEVÁNDOSE A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES CON CARGO AL CONTRATO QUE SE LLEGUE A CELEBRAR."</p>
2	<p><b>NUMERAL ESPECÍFICO DEL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"</b></p> <p>VI. "RUTINAS Y TRABAJOS MÍNIMOS NECESARIOS, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS INMUEBLES DENOMINADOS: EDIFICIO SEDE Y CORPORATIVO SAMARA", INCISOS 2.3. Y 2.4.</p> <p>¿SE TIENE QUE CONTRATAR EL SERVICIO DE UN LABORATORIO CERTIFICADO? O ¿QUIÉN VA A PROPORCIONAR EL INFORME DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO?</p> <p>UN PARA DARLE MAYOR CLARIDAD A SU REPRESENTADA, SE LE SUGIERE REMITIRSE A LO PLASMADO EN EL INCISO 2.4. DEL NUMERAL VI. "RUTINAS Y TRABAJOS MÍNIMOS NECESARIOS, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS INMUEBLES DENOMINADOS EDIFICIO SEDE Y CORPORATIVO SAMARA" DEL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>EL PROVEEDOR, COMO PARTE DEL SERVICIO Y A SU COSTA, DEBE REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CASO DE SER NECESARIO, HASTA 2 (DOS) TEST (AL AGUA) DEL SISTEMA Y OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE PARÁMETROS CON LA EMPRESA PROPIETARIA O DISTRIBUIDORA AUTORIZADA DE LA PATENTE DEL SISTEMA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBE CORREGIR AQUELLOS PARÁMETROS QUE NO HAYAN ARROJADO RESULTADOS SATISFACTORIOS EN EL TEST."</p>





HACIENDA

BANOBRAS

90 ANIVERSARIO



2023

FUNDACIÓN VILLA

RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: LA-06-CIG-006CIG001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"

N°	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: CORPORATE ACCON EN CONOCIMIENTOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RELACIONADAS CON EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"	RESPUESTA
3	VI. "RUTINAS Y TRABAJOS MÍNIMOS NECESARIOS, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS INMUEBLES DENOMINADOS EDIFICIO SEDE Y CORPORATIVO SAMARA", INCISOS 2.6 Y 2.7.	HAGO REFERENCIA AL INCISO 2. TRABAJOS ESPECÍFICOS EN PARTICULAR A LOS PUNTOS 2.6 Y 2.7, NO ES CLARO CON QUE PERIODICIDAD SE DEBEN DE REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LOS CHILLER'S 1, 2, 3 Y 4.	PARA DARLE MAYOR CLARIDAD A SU REPRESENTADA, SE LE SUGIERE REMITIRSE A LO PLASMADO EN EL INCISO 2.7. DEL NUMERAL VI. "RUTINAS Y TRABAJOS MÍNIMOS NECESARIOS, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS INMUEBLES DENOMINADOS EDIFICIO SEDE Y CORPORATIVO SAMARA" DEL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" DE LA CONVOCATORIA.  "EL LAPSO DE TIEMPO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LOS PRESENTES NUMERALES, SERÁ CONVENIDO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL MECANICO SUPERVISOR ASIGNADO EN EL EDIFICIO SEDE DE BANOBRAS, QUEDANDO CONSTANCIA DE ELLO."
1	II. "ALCANCE GENERAL DE LOS SERVICIOS", INCISO 5.	EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 (TRES) DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UN LISTADO CON 2 (DOS) CONTACTOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: DADA LA NATURALEZA DE LOS HORARIOS DESIGNADOS DE TRABAJO EN LAS SUCURSALES, ¿SE PODRÁ ASIGNAR AL MISMO EQUIPO DE TRABAJO PARA ATENDER EMERGENCIAS SI SON FUERA DE SU HORARIO HABITUAL EN LA SUCURSAL?	SE ACEPTA SU PROPUESTA SIEMPRE Y CUANDO EL LICITANTE DE CUMPLIMIENTO A LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS ENLISTADOS EN EL INCISO 5. "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS" DEL NUMERAL II. "ALCANCE GENERAL DE LOS SERVICIOS" DEL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" DE LA CONVOCATORIA.
2	VI. "RUTINAS Y TRABAJOS MÍNIMOS NECESARIOS, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS INMUEBLES DENOMINADOS EDIFICIO SEDE Y CORPORATIVO SAMARA", INCISO 3	¿SE ENTREGARÁ BITÁCORA NUEVA POR CADA MES DE SERVICIO PRESTADO?	PARA DARLE MAYOR CLARIDAD A SU REPRESENTADA, SE LE SUGIERE REMITIRSE A LO PLASMADO EN EL INCISO 3.3. DEL NUMERAL VI. "RUTINAS Y TRABAJOS MÍNIMOS NECESARIOS, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS INMUEBLES DENOMINADOS EDIFICIO SEDE Y CORPORATIVO SAMARA" DEL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" DE LA CONVOCATORIA.  "EL SUPERVISOR ASIGNADO POR EL PROVEEDOR AL EDIFICIO SEDE DE BANOBRAS, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DEBE HACER ENTREGA DE LA BITÁCORA Y ÓRDENES DE TRABAJO



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GTC-006GTC001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"

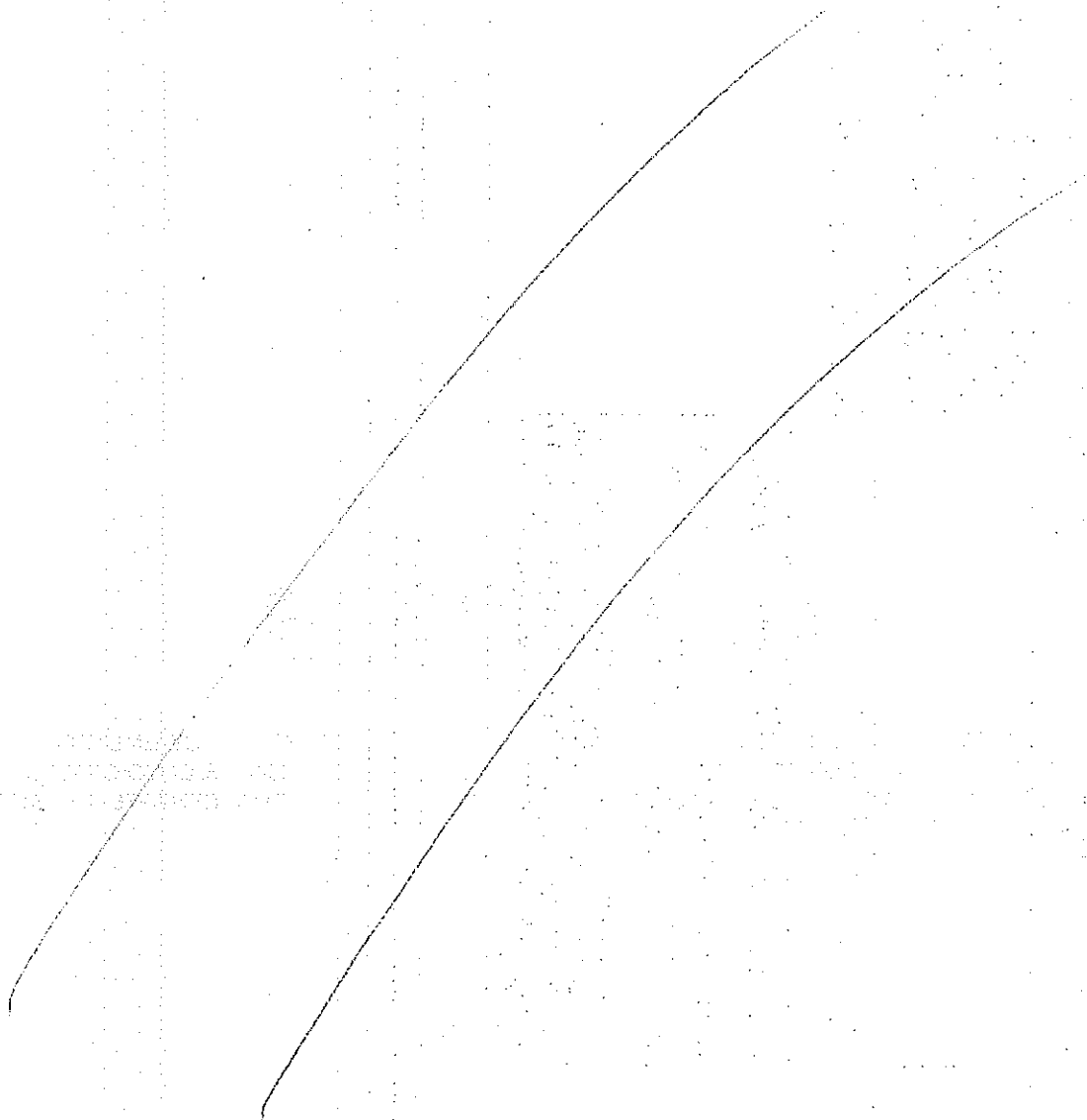
			<p>ATENDIDAS Y CERRADAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU GUARDA Y CUSTODIA CON LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MES QUE CORRESPONDA. PARA EL CASO DEL MES DE DICIEMBRE, SE DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA CONCLUSIÓN DEL MES."</p>
3	<p>IX. "PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS", INCISO 3</p>	<p>CONCEPTO DE LA PENNA CONVENCIONAL % DE LA PENNA CONVENCIONAL</p>	<p>FAVOR DE REMITIRSE A LA MODIFICACIÓN I DE LAS MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.</p>
	<p>7. POR EL ATRASO EN LA ATENCIÓN DE LOS REPORTES DE SERVICIO SEÑALADOS EN EL NUMERAL 20 DEL APARTADO II</p>		
	<p>SEÑALAR QUE ES EQUIVOCADO QUE LA ATENCIÓN DE LOS REPORTES DE SERVICIO ESTÁ EN EL NUMERAL 20; LO CORRECTO ES EN EL NUMERAL 19 DEL APARTADO II</p>		
	<p>¿CÓMO SE DETERMINARÁ EL TIEMPO EXACTO DE REPORTE PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO YA PARTIR DE AHI TOMAR LOS TIEMPOS QUE INDICAN DE ATENCIÓN AL SERVICIO Y PODER CUMPLIR EN FORMA SIN SER AFECTADOS POR UNA PENALIZACIÓN?</p>		

FIN DEL TEXTO



# ANEXO B

PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GTC-006GTC001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"





**MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GTC-006GTC001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"**

**MODIFICACIÓN 1**

**DICE:**

**ANEXO 1  
ANEXO TÉCNICO**

(...)

**IX. Penas Convencionales y Deductivas.**

7. Por el atraso en la atención de los reportes de servicio, señalados en el numeral 20 del apartado II. <i>Alcance general de los servicios</i> , a más tardar en 15 (quince) minutos siguientes al de su recepción.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada fracción de atraso.
---	---

(...)

**DEBE DECIR:**

**ANEXO 1  
ANEXO TÉCNICO**

(...)

**IX. Penas Convencionales y Deductivas.**

7. Por el atraso en la atención de los reportes de servicio, señalados en el numeral 19 del apartado II. <i>Alcance general de los servicios</i> , a más tardar en 15 (quince) minutos siguientes al de su recepción.	El 3% del costo total diario del Servicio, por cada hora de atraso.
---	---

(...)

**MODIFICACIÓN 2**

**DICE:**

**ANEXO 1  
ANEXO TÉCNICO**

(...)

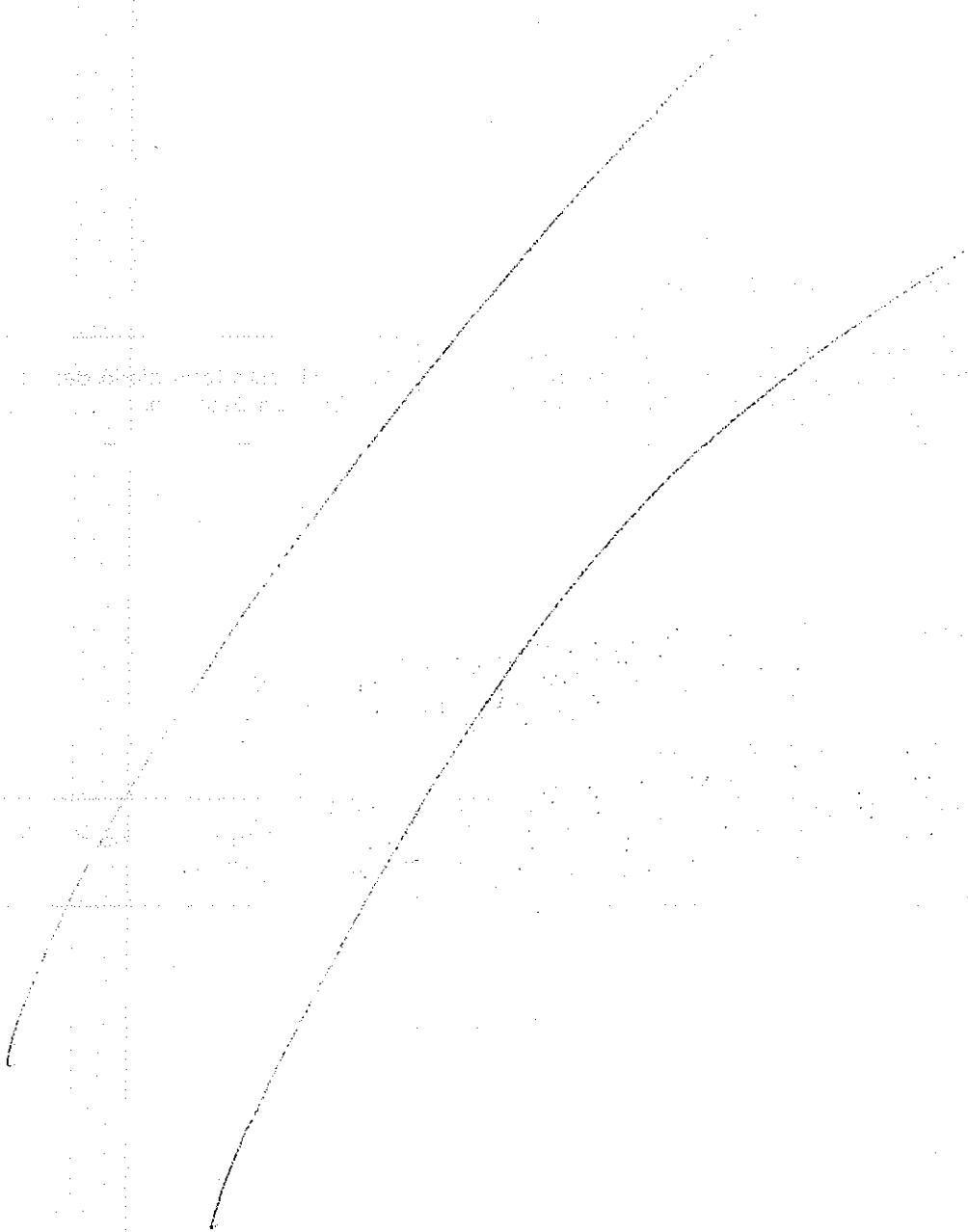
**Modelo Sugerido Para Cotizar los Servicios**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**Lic. Karla de Tuya Garcia.**



1000  
1000  
1000



1000  
1000  
1000



**MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"**

Gerente de Adquisiciones en  
BANOBRAS, S.N.C.  
Presente.

El suscrito, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa (Nombre de la Empresa Licitante), manifiesto que mi Representada, en caso de resultar adjudicada del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número (indicar el número de la Licitación), mantendrá fijo el costo del servicio y los demás ofertados antes del impuesto al valor agregado (I.V.A.), hasta la conclusión de la relación contractual, cuya propuesta económica del *Servicio de mantenimiento al Sistema Central de Aire Acondicionado y Minisplits de BANOBRAS* a continuación se presenta:

**TABLA 1\***

La siguiente tabla es sólo la Nómina Mensual Neta que el Licitante pagará al personal asignado para la prestación del Servicio, de acuerdo con la actividad de cada Elemento; esto es, después del otorgamiento de las prestaciones obrero – patronales y de seguridad social, estímulos, así como de la deducción de impuestos, en su caso.

Nº	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD DE ELEMENTOS	SALARIO DIARIO NETO POR ELEMENTO (UNITARIO)
1.	Mecánico con experiencia en mantenimiento menor y mayor en maquinaria y equipos de aire acondicionado, así como en sistemas de refrigeración.	Servicio	1	
2.	Ayudante de Mecánico con conocimientos generales en maquinaria y equipos de aire acondicionado, así como en sistemas de refrigeración.	Servicio	2	

\*Los precios plasmados en la presente tabla, se utilizarán como referencia para el cálculo de deducción y penas convencionales, para el caso de inasistencias del personal.

**TABLA 2\*\***

<b>COSTO MENSUAL INTEGRADO DEL SERVICIO, ANTES DE I.V.A.:</b> (Costo Mensual Integrado de los Servicios con Letra, antes de I.V.A.) (Tabla 1 + impuestos y derechos, indirectos, depreciación de herramienta, utilidad, refacciones, equipo, entre otros.)	
---	--

\*\*Los precios plasmados en la presente tabla, se utilizarán como referencia para el cálculo del valor total del Contrato, así como del pago mensual del Servicio.

La presente cotización es exclusivamente para efectos de la Investigación de Mercado y por lo tanto, no constituye compromiso alguno de contratación para BANOBRAS.





**MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GTC-006GTC001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"**

El contrato será de carácter abierto, por lo que las cantidades de personal serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, solicitará o, en su caso cancelará las cantidades de conformidad con sus necesidades.

El costo unitario por Elemento debe considerar todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación de los servicios incluyendo el costo de las herramientas y/o equipos, cuya suma por todos los Elementos requeridos debe convertirse en la Cotización Mensual de los Servicios antes del Impuesto al Valor Agregado.

(...)

**DEBE DECIR:**

**ANEXO 1  
ANEXO TÉCNICO**

(...)

**Modelo Sugerido Para Cotizar los Servicios**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**Lic. Karla de Tuya Garcia.**  
Gerente de Adquisiciones en  
BANOBRAS, S.N.C.  
Presente.

El suscrito, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa (Nombre de la Empresa Licitante), manifiesto que mi Representada, en caso de resultar adjudicada del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número (indicar el número de la Licitación), mantendrá fijo el costo del servicio y los demás ofertados antes del impuesto al valor agregado (I.V.A.), hasta la conclusión de la relación contractual, cuya propuesta económica del *Servicio de mantenimiento al Sistema Central de Aire Acondicionado y Minisplits de BANOBRAS* a continuación se presenta:

**TABLA 1\***

La siguiente tabla es sólo la Nómina Mensual Neta que el Licitante pagará al personal asignado para la prestación del Servicio, de acuerdo con la actividad de cada Elemento; esto es, después del otorgamiento de las prestaciones obrero – patronales y de seguridad social, estímulos, así como de la deducción de impuestos, en su caso.

Nº	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD DE ELEMENTOS	SALARIO MENSUAL NETO POR ELEMENTO (UNITARIO)	SALARIO MENSUAL NETO POR EL TOTAL DE LOS ELEMENTOS
1.	Mecánico con experiencia en mantenimiento menor y mayor en	Servicio	1		



**MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"**

Nº	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD DE ELEMENTOS	SALARIO MENSUAL NETO POR ELEMENTO (UNITARIO)	SALARIO MENSUAL NETO POR EL TOTAL DE LOS ELEMENTOS
	maquinaria y equipos de aire acondicionado, así como en sistemas de refrigeración.				
2.	Ayudante de Mecánico con conocimientos generales en maquinaria y equipos de aire acondicionado, así como en sistemas de refrigeración.	Servicio	2		
<b>SUBTOTAL:</b>					

\*Los precios plasmados en la presente tabla, se utilizarán como referencia para el cálculo de deducción y penas convencionales, para el caso de inasistencias del personal.

**TABLA 2\*\***

<b>COSTO MENSUAL INTEGRADO DEL SERVICIO, ANTES DE I.V.A.:</b> (Costo Mensual Integrado del Servicio con Letra, antes de I.V.A.)-(Subtotal de Tabla 1 + indirectos, depreciación de herramienta, utilidad, refacciones, equipo, entre otros.)	
---	--

\*\*Los precios plasmados en la presente tabla, se utilizarán como referencia para el cálculo del valor total del Contrato, así como del pago mensual del Servicio.

El costo del Servicio debe considerar todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación del mismo, incluyendo el costo de los Elementos, herramientas y/o equipos, cuya suma debe convertirse en la Cotización Mensual de Servicio antes del Impuesto al Valor Agregado.

(...)

**MODIFICACIÓN 3**

**DICE:**

**ANEXO 5  
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

(...)

**Modelo Sugerido Para Cotizar los Servicios**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**Lic. Karla de Tuya García.**  
Gerente de Adquisiciones en  
BANOBRAS, S.N.C.  
Presente.



**MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"**

El suscrito, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa (Nombre de la Empresa Licitante), manifiesto que mi Representada, en caso de resultar adjudicada del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número (indicar el número de la Licitación), mantendrá fijo el costo del servicio y los demás ofertados antes del impuesto al valor agregado (I.V.A.), hasta la conclusión de la relación contractual, cuya propuesta económica del *Servicio de mantenimiento al Sistema Central de Aire Acondicionado y Minisplits de BANOBRAS* a continuación se presenta:

**TABLA 1\***

La siguiente tabla es sólo la Nómina Mensual Neta que el Licitante pagará al personal asignado para la prestación del Servicio, de acuerdo con la actividad de cada Elemento; esto es, después del otorgamiento de las prestaciones obrero – patronales y de seguridad social, estímulos, así como de la deducción de impuestos, en su caso.

Nº	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD DE ELEMENTOS	SALARIO DIARIO NETO POR ELEMENTO (UNITARIO)
3.	Mecánico con experiencia en mantenimiento menor y mayor en maquinaria y equipos de aire acondicionado, así como en sistemas de refrigeración.	Servicio	1	
4.	Ayudante de Mecánico con conocimientos generales en maquinaria y equipos de aire acondicionado, así como en sistemas de refrigeración.	Servicio	2	

\*Los precios plasmados en la presente tabla, se utilizarán como referencia para el cálculo de deducción y penas convencionales, para el caso de inasistencias del personal.

**TABLA 2\*\***

<b>COSTO MENSUAL INTEGRADO DEL SERVICIO, ANTES DE I.V.A.:</b> (Costo Mensual Integrado de los Servicios con Letra, antes de I.V.A.) (Tabla 1 + impuestos y derechos, indirectos, depreciación de herramienta, utilidad, refacciones, equipo, entre otros.)	
---	--

\*\*Los precios plasmados en la presente tabla, se utilizarán como referencia para el cálculo del valor total del Contrato, así como del pago mensual del Servicio.

La presente cotización es exclusivamente para efectos de la Investigación de Mercado y por lo tanto, no constituye compromiso alguno de contratación para BANOBRAS.

El contrato será de carácter abierto, por lo que las cantidades de personal serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. BANOBRAS, a través del Administrador del Contrato, solicitará o, en su caso cancelará las cantidades de conformidad con sus necesidades.





**MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"**

El costo unitario por Elemento debe considerar todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación de los servicios incluyendo el costo de las herramientas y/o equipos, cuya suma por todos los Elementos requeridos debe convertirse en la Cotización Mensual de los Servicios antes del Impuesto al Valor Agregado.

(...)

**DEBE DECIR:**

**ANEXO 5  
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

(...)

**Modelo Sugerido Para Cotizar los Servicios**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**Lic. Karla de Tuya Garcia.**  
Gerente de Adquisiciones en  
BANOBRAS, S.N.C.  
Presente.

El suscrito, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa (Nombre de la Empresa Licitante), manifiesto que mi Representada, en caso de resultar adjudicada del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número (indicar el número de la Licitación), mantendrá fijo el costo del servicio y los demás ofertados antes del impuesto al valor agregado (I.V.A.), hasta la conclusión de la relación contractual, cuya propuesta económica del *Servicio de mantenimiento al Sistema Central de Aire Acondicionado y Minisplits de BANOBRAS* a continuación se presenta:

**TABLA 1\***

La siguiente tabla es sólo la Nómina Mensual Neta que el Licitante pagará al personal asignado para la prestación del Servicio, de acuerdo con la actividad de cada Elemento; esto es, después del otorgamiento de las prestaciones obrero - patronales y de seguridad social, estímulos, así como de la deducción de impuestos, en su caso.

Nº	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD DE ELEMENTOS	SALARIO MENSUAL NETO POR ELEMENTO (UNITARIO)	SALARIO MENSUAL NETO POR EL TOTAL DE LOS ELEMENTOS
3.	Mecánico con experiencia en mantenimiento menor y mayor en maquinaria y equipos de aire acondicionado, así como en sistemas de refrigeración.	Servicio	1		
4.	Ayudante de Mecánico con conocimientos generales en maquinaria y equipos de aire	Servicio	2		





**MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"**

acondicionado, así como en sistemas de refrigeración.					
<b>SUBTOTAL:</b>					

\*Los precios plasmados en la presente tabla, se utilizarán como referencia para el cálculo de deducción y penas convencionales, para el caso de inasistencias del personal.

**TABLA 2\*\***

<b>COSTO MENSUAL INTEGRADO DEL SERVICIO, ANTES DE I.V.A.:</b> (Costo Mensual Integrado del Servicio con Letra, antes de I.V.A.) (Subtotal de Tabla 1 + indirectos, depreciación de herramienta, utilidad, refacciones, equipo, entre otros.)	
---	--

\*\*Los precios plasmados en la presente tabla, se utilizarán como referencia para el cálculo del valor total del Contrato, así como del pago mensual del Servicio.

El costo del Servicio debe considerar todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación del mismo, incluyendo el costo de los Elementos, herramientas y/o equipos, cuya suma debe convertirse en la Cotización Mensual de Servicio antes del Impuesto al Valor Agregado.

(...)

**MODIFICACIÓN 4**

**SE ADICIONA A LA CONVOCATORIA:**

Los posibles Licitantes podrán visitar las instalaciones de Banobras para realizar una revisión visual de los equipos de aire acondicionado, a partir del día 16 de marzo y hasta un día previo al de la apertura de proposiciones.

Ubicación: Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Ciudad de México.

Horarios: entre las 10:00 y 14:00 horas.

Previamente deberán informar sobre la visita, el horario propuesto, así como las personas que asistirían, a los siguientes correos electrónicos:

[Alejandro.Lobo@banobras.gob.mx](mailto:Alejandro.Lobo@banobras.gob.mx)

[Hugo.Castillo@banobras.gob.mx](mailto:Hugo.Castillo@banobras.gob.mx)

[Jorge.Prado@banobras.gob.mx](mailto:Jorge.Prado@banobras.gob.mx)

O a al teléfono (55)5270-1200, extensiones 1234, 3061 y 3043





**MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"**

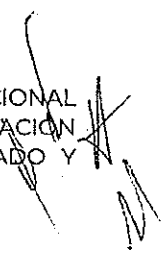
LAS PRESENTES MODIFICACIONES SE REALIZAN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.3. "FORMA, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA" DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS".

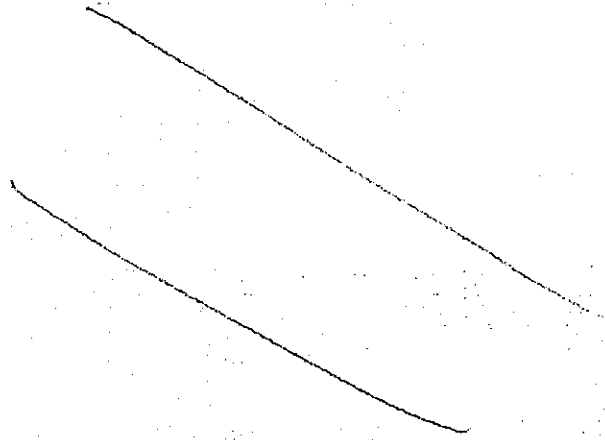
-----  
FIN DEL TEXTO  
-----  
-----  
-----



# ANEXO 2

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-G1C-006G1C001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"







**RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CON RELACIÓN A LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GTC-006GTG001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: ACCIONA SERVICIOS URBANOS Y MEDIOAMBIENTALES MEXICO, S.A. DE C.V.	
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CON RELACIÓN A LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE	
Nº	RESPUESTA
1	<p><b>SOLICITUD DE ACLARACIÓN</b></p> <p>LA CONVOCANTE SOLICITA REALIZAR LOS CAMBIOS DE LA CONFECCIÓN Y CONTENIDO DE SU SOLICITUD DE TRAYECTORIA EN LAS TUBERÍAS Y/O DUCTERÍAS QUE LE ACLARACIÓN SE ADIERTE QUE LA MISMA NO ES UNA SOLICITE POR ESCRITO, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. PREGUNTA RELACIONADA SOBRE ALGUNA DE LAS RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS RESPUESTAS OTORGADAS POR ESTA CONVOCANTE COMPARTA EL ALCANCE DE LOS CAMBIOS DE TRAYECTORIA MEDIANTE PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE EN LAS TUBERÍAS Y/O DUCTOS, ASÍ COMO DIMENSIONES ACLARACIONES (EN ADELANTE PRIMER AVISO), POR LO TANTO, ESTA NO SERÁ ATENDIDA YA QUE SOLO ES PROCEDENTE DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS. (SIC)</p> <p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO CUARTO Y 46, FRACCIONES IV Y VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ESTRUCTO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 32. "JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA" PÁRRAFOS ANTEPENÚLTIMO Y ÚLTIMO DE LA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL REFERIDO PRIMER AVISO.</p>
2	<p>LA CONVOCANTE SOLICITA REALIZAR EL TRATAMIENTO AL AGUA DE ENFRIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES DE VOLÚMENES, CONCENTRACIONES Y FRECUENCIAS EMITIDAS POR EL LABORATORIO EMISOR DEL INFORME DE CALIDAD DEL AGUA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO. RESPECTUOSAMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS COMPARTA EL NOMBRE DEL LABORATORIO EMISOR DEL INFORME DE CALIDAD DE AGUA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO. ESTO CON LA FINALIDAD DE COTIZAR EL TRATAMIENTO AL AGUA DE ENFRIAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES DE VOLÚMENES, CONCENTRACIONES Y FRECUENCIAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE NUMERAL. FAVOR DE CONFIRMAR (SIC)</p> <p>LA CONVOCANTE SOLICITA REALIZAR EL TRATAMIENTO AL AGUA DE ENFRIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 Y FRECUENCIAS EMITIDAS POR EL LABORATORIO EMISOR DEL INFORME DE CALIDAD DEL AGUA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO. RESPECTUOSAMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS COMPARTA EL NOMBRE DEL LABORATORIO EMISOR DEL INFORME DE CALIDAD DE AGUA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO. ESTO CON LA FINALIDAD DE COTIZAR EL TRATAMIENTO AL AGUA DE ENFRIAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES DE VOLÚMENES, CONCENTRACIONES Y FRECUENCIAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE NUMERAL. FAVOR DE CONFIRMAR (SIC)</p>
3	<p>PÁGINA 14, NUMERAL 2.3 DEL ANEXO TÉCNICO (SIC)</p> <p>LA CONVOCANTE SOLICITA COMO PARTE DEL SERVICIO REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CASO DE SER NECESARIO, HASTA 2 (DOS) TEST (AL AGUA) DEL SISTEMA Y OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE PARÁMETROS CON LA EMPRESA PROPIETARIA O DISTRIBUIDORA</p> <p>LA CONVOCANTE SOLICITA COMO PARTE DEL SERVICIO REALIZAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CASO DE SER NECESARIO, HASTA 2 (DOS) TEST (AL AGUA) DEL SISTEMA Y OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE PARÁMETROS CON LA EMPRESA PROPIETARIA O DISTRIBUIDORA</p>



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

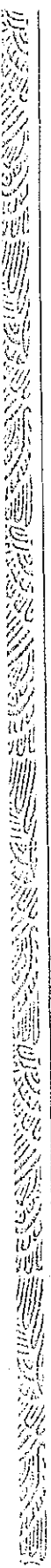
**BANOBRAS**  
ESTADO NACIONAL DE CREDITO FINANCIERO PÚBLICO

**90 ANIVERSARIO**  
1933-2023  
FESTIVIDADES



**RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CON RELACIÓN A LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIG-006GIG001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"**

	<p>AUTORIZADA DE LA PATENTE DEL SISTEMA RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS COMPARTA EL NOMBRE LA EMPRESA PROPIETARIA O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA PATENTE DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO. ESTO CON LA FINALIDAD DE COTIZAR LOS TEST AL AGUA DEL SISTEMA Y OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE PARÁMETROS SOLICITADOS EN EL PRESENTE NUMERAL FAVOR DE CONFIRMAR. (SIC)</p>	
<p>4 PÁGINAS 14 Y 15, NUMERAL 25 DEL ANEXO TÉCNICO (SIC)</p>	<p>LA CONVOCANTE SOLICITA COMO PARTE DEL SERVICIO REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS PARA MANEJADORAS. RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS COMPARTA LAS PLACAS, NÚMERO DE SERIE, ASÍ COMO LA CANTIDAD Y MEDIDA DE LOS FILTROS DE LOS EQUIPOS DE MANEJADORAS DE AIRE DESCritos EN EL NUMERAL III. RESUMEN DE EQUIPOS Y COMPONENTES, OBJETO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO. ESTO CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA COTIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS FILTROS SOLICITADOS EN EL PRESENTE NUMERAL FAVOR DE PRECISAR (SIC)</p>	<p>DE LA CONFECCIÓN Y CONTENIDO DE SU SOLICITUD DE ACLARACIÓN, SE ADVIERTE QUE LA MISMA NO ES UNA PREGUNTA RELACIONADA SOBRE ALGUNA DE LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR ESTA CONVOCANTE MEDIANTE PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (EN ADELANTE PRIMER AVISO), POR LO TANTO, ESTA NO SERÁ ATENDIDA, YA QUE SOLO ES PROCEDENTE DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS.</p>
<p>5 PÁGINAS 14 Y 15, NUMERAL 25 DEL ANEXO TÉCNICO (SIC)</p>	<p>CON RELACIÓN A NUESTRA PREGUNTA ANTERIOR RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS COMPARTA EL ESTADO ACTUAL DE LOS EQUIPOS DE MANEJADORAS DE AIRE, ASÍ COMO LA FECHA DE SU ÚLTIMO CAMBIO DE FILTROS Y MANTENIMIENTO REALIZADO. FAVOR DE PRECISAR. (SIC)</p>	<p>DE LA CONFECCIÓN Y CONTENIDO DE SU SOLICITUD DE ACLARACIÓN, SE ADVIERTE QUE LA MISMA NO ES UNA PREGUNTA RELACIONADA SOBRE ALGUNA DE LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR ESTA CONVOCANTE MEDIANTE PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (EN ADELANTE PRIMER AVISO), POR LO TANTO, ESTA NO SERÁ ATENDIDA, YA QUE SOLO ES PROCEDENTE DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS.</p> <p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO CUARTO Y 46, FRACCIONES IV Y VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN</p>





HACIENDA BANUBRAS

SECRETARÍA DE INGENIERÍA Y CREDITO PÚBLICO

90 ANIVERSARIO

1933-2023



RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CON RELACIÓN A LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GTC-006GTC001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"

6	PÁGINA 15, NUMERAL 26 DEL ANEXO TÉCNICO (SIC)	<p>LA CONVOCANTE SOLICITA COMO PARTE DEL SERVICIO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DESHIDRATADO, PIEDRA DESECANTE Y TODO EL PROCESO NECESARIO PARA DICHAS ACTIVIDADES Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS CHILLER IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS ECONÓMICOS 1.2, 3 Y 4 DESCRITOS EN EL NUMERAL III. RESUMEN DE EQUIPOS Y COMPONENTES, OBJETO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO. RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS COMPARTA LAS PLACAS, NÚMERO DE SERIE Y MODELO DE LOS CHILLER ANTES MENCIONADOS ESTO CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA COTIZAR EL SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DESHIDRATADO, PIEDRA DESECANTE Y TODO EL PROCESO NECESARIO PARA ESTAS ACTIVIDADES SOLICITADAS EN EL PRESENTE NUMERAL FAVOR DE PRECISAR. (SIC)</p>	<p>ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2. "JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA" PÁRRAFOS ANTEPENÚLTIMO Y ÚLTIMO DE LA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL REFERIDO PRIMER AVISO.</p>
7	PÁGINA 15, NUMERAL 26 DEL ANEXO TÉCNICO (SIC)	<p>CON RELACIÓN A NUESTRA PREGUNTA ANTERIOR, RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS COMPARTA EL ESTADO ACTUAL DE LOS CHILLER IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS ECONÓMICOS 1, 2, 3 Y 4, ASÍ COMO LA FECHA DE SU ÚLTIMO MANTENIMIENTO REALIZADO. FAVOR DE PRECISAR. (SIC)</p>	<p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO CUARTO Y 46, FRACCIONES IV Y VI, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2. "JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA" PÁRRAFOS ANTEPENÚLTIMO Y ÚLTIMO DE LA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL REFERIDO PRIMER AVISO.</p>





HACIENDA

BANBRAS

90 ANIVERSARIO



2023  
FRENTE  
A LA  
VITALIDAD

RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CON RELACIÓN A LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIG-0006GIC001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"

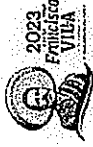
		<p>NACIONAL ELECTRÓNICA" PÁRRAFOS ANTEPENÚLTIMO Y ÚLTIMO DE LA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL REFERIDO PRIMER AVISO.</p>
<p>8 PÁGINA 2, APARTADO A3 EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL SERVICIO DEL PERSONAL ASIGNADO COMO AYUDANTE DE MECÁNICO DEL ANEXO 15 MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES (SIC)</p>	<p>LA CONVOCANTE SOLICITA A LOS LICITANTES ACREDITAR DE 15 A 20 ELEMENTOS DESIGNADOS COMO AYUDANTES DE MECÁNICO Y CUENTE CON UNA EXPERIENCIA CON 5 AÑOS DE EXPERIENCIA PARA OBTENER EL MÁXIMO DE PUNTOS. RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACEPTAR LA ACREDITACIÓN DE 10 A 15 AYUDANTES PARA LA OBTENCIÓN DEL MAYOR NÚMERO DE PUNTOS, TODA VEZ QUE EN EL ANEXO TÉCNICO SOLICITAN SOLO 2 AYUDANTES DE MECÁNICO. FAVOR DE CONSIDERAR. (SIC)</p>	<p>DE LA CONFECCIÓN Y CONTENIDO DE SU SOLICITUD DE ACLARACIÓN, SE ADVIERTE QUE LA MISMA NO ES UNA PREGUNTA RELACIONADA SOBRE ALGUNA DE LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR ESTA CONVOCANTE MEDIANTE PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (EN ADELANTE PRIMER AVISO), POR LO TANTO, ESTA NO SERÁ ATENDIDA, YA QUE SOLO ES PROCEDENTE DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS.</p> <p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO CUARTO Y 46, FRACCIONES IV Y VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN Estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2. "JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA" PÁRRAFOS ANTEPENÚLTIMO Y ÚLTIMO DE LA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL REFERIDO PRIMER AVISO.</p>
<p>9 PÁGINA 2, APARTADO A4 COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ANEXO 15 MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES (SIC)</p>	<p>LA CONVOCANTE SOLICITA A LOS LICITANTES ACREDITAR 5 CEDULAS PROFESIONALES Y/O TÍTULOS PROFESIONALES Y 5 CERTIFICADOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR PARA OBTENER EL MÁXIMO DE PUNTOS. RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACEPTAR LA ACREDITACIÓN DE 2 CEDULAS PROFESIONALES Y/O TÍTULOS PROFESIONALES Y 3 CERTIFICADOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR PARA LA OBTENCIÓN DEL MAYOR NÚMERO DE PUNTOS, TODA VEZ QUE, EN EL ANEXO TÉCNICO SOLICITAN 1 MECÁNICO (SUPERVISOR) Y 2 AYUDANTES DE MECÁNICO. FAVOR DE CONSIDERAR. (SIC)</p>	<p>DE LA CONFECCIÓN Y CONTENIDO DE SU SOLICITUD DE ACLARACIÓN, SE ADVIERTE QUE LA MISMA NO ES UNA PREGUNTA RELACIONADA SOBRE ALGUNA DE LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR ESTA CONVOCANTE MEDIANTE PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (EN ADELANTE PRIMER AVISO), POR LO TANTO, ESTA NO SERÁ ATENDIDA, YA QUE SOLO ES PROCEDENTE DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS.</p> <p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO CUARTO Y 46, FRACCIONES IV Y VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN Estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2. "JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA" PÁRRAFOS ANTEPENÚLTIMO Y ÚLTIMO DE LA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE</p>



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**BANABRAS**  
BANCO DE AHORRO Y CREDITO PÚBLICO

**90 ANIVERSARIO**  
FUNDACIÓN DE LA REPÚBLICA



**RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CON RELACIÓN A LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GJC-006GIC001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BAÑOBRAS"**

			<p>CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL REFERIDO PRIMER AVISO.</p>
<p>10</p>	<p>PÁGINA 3, APARTADO A.5 DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL ANEXO 15 MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES (SIC)</p>	<p>LA CONVOCANTE SOLICITA A LOS LICITANTES ACREDITAR 10 DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL LÍDER DE PROYECTO Y 5 PARA EL AYUDANTE MECÁNICO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 6 AÑOS PARA OBTENER EL MÁXIMO DE PUNTOS. RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACEPTAR LA ACREDITACIÓN DE 5 DOCUMENTOS PARA EL LÍDER DE PROYECTOS Y 3 PARA EL AYUDANTE DE MECÁNICO CON UNA ANTIGÜEDAD DE AÑOS PARA LA OBTENCIÓN DEL MAYOR NÚMERO DE PUNTOS. FAVOR DE CONSIDERAR (SIC)</p>	<p>DE LA CONFECCIÓN Y CONTENIDO DE SU SOLICITUD DE ACLARACIÓN, SE ADVIERTE QUE LA MISMA NO ES UNA PREGUNTA RELACIONADA SOBRE ALGUNA DE LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR ESTA CONVOCANTE MEDIANTE PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (EN ADELANTE PRIMER AVISO), POR LO TANTO, ESTA NO SERÁ ATENDIDA, YA QUE SOLO ES PROCEDENTE DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS.</p> <p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO CUARTO Y 46, FRACCIONES IV Y VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN Estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2. "JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA" PÁRRAFOS ANTEPENÚLTIMO Y ÚLTIMO DE LA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL REFERIDO PRIMER AVISO.</p>
<p>11</p>	<p>PÁGINA 4, APARTADO B.2 RECURSOS DE EQUIPAMIENTO DEL ANEXO 15 MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES (SIC)</p>	<p>LA CONVOCANTE SOLICITA A LOS LICITANTES PRESENTAR UNA FACTURA A NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DE 1 VEHÍCULO TIPO PICK UP. RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PERMITA A LOS LICITANTES PRESENTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EL CUAL DEMUESTRE LA PROPIEDAD DE ESTE. FAVOR DE CONSIDERAR. (SIC)</p>	<p>DE LA CONFECCIÓN Y CONTENIDO DE SU SOLICITUD DE ACLARACIÓN, SE ADVIERTE QUE LA MISMA NO ES UNA PREGUNTA RELACIONADA SOBRE ALGUNA DE LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR ESTA CONVOCANTE MEDIANTE PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (EN ADELANTE PRIMER AVISO), POR LO TANTO, ESTA NO SERÁ ATENDIDA, YA QUE SOLO ES PROCEDENTE DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS.</p> <p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO CUARTO Y 46, FRACCIONES IV Y VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN Estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2. "JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA" PÁRRAFOS ANTEPENÚLTIMO Y ÚLTIMO DE LA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL REFERIDO PRIMER AVISO.</p>



**RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CON RELACIÓN A LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"**

<p>12</p> <p>PÁGINA 4, APARTADO B.2          RECURSOS DE          EQUIPAMIENTO DEL ANEXO          15 MATRIZ DE PUNTOS Y          PORCENTAJES (SIC)</p>	<p>LA CONVOCANTE SOLICITA A LOS LICITANTES ACREDITAR UNA PROPIEDAD DE POR LO MENOS 1 PRESENTAR UNA FACTURA A NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DE 1 VEHICULO TIPO PICK UP, RESPECTUOSAMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PERMITA A LOS LICITANTES PRESENTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EL CUAL DEMUESTRE LA PROPIEDAD DE ESTE FAVOR DE CONSIDERAR. (SIC)</p>	<p>3.2 "JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA" PARAFOS ANTERENULTIMO Y ULTIMO DE LA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL REFERIDO PRIMER AVISO.</p>
<p>13</p> <p>PÁGINA 4, APARTADO B.2          RECURSOS DE          EQUIPAMIENTO DEL ANEXO          15 MATRIZ DE PUNTOS Y          PORCENTAJES (SIC)</p>	<p>LA CONVOCANTE SOLICITA A LOS LICITANTES ACREDITAR UNA PROPIEDAD DE POR LO MENOS 1 TALLER EN LA CIUDAD MEXICO, MEDIANTE COMPROBANTE DE DOMICILIO PARA OBTENER EL MÁXIMO DE PUNTOS, RESPECTUOSAMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PERMITA A LOS LICITANTES PRESENTAR SOLAMENTE FOTOGRAFÍAS DE ESTE PARA LA OBTENCIÓN DEL MAYOR NÚMERO DE PUNTOS, FAVOR DE CONSIDERAR. (SIC)</p>	<p>DE LA CONFECCIÓN Y CONTENIDO DE SU SOLICITUD DE ACLARACIÓN, SE ADVIERTE QUE LA MISMA NO ES UNA PREGUNTA RELACIONADA SOBRE ALGUNA DE LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR ESTA CONVOCANTE MEDIANTE PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (EN ADELANTE PRIMER AVISO), POR LO TANTO, ESTA NO SERÁ ATENDIDA, YA QUE SOLO ES PROCEDENTE DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS.</p> <p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO CUARTO Y 46, FRACCIONES IV Y VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ESTRUCTO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.2 "JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA" PÁRRAFOS ANTERENULTIMO Y ULTIMO DE LA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL REFERIDO PRIMER AVISO.</p>

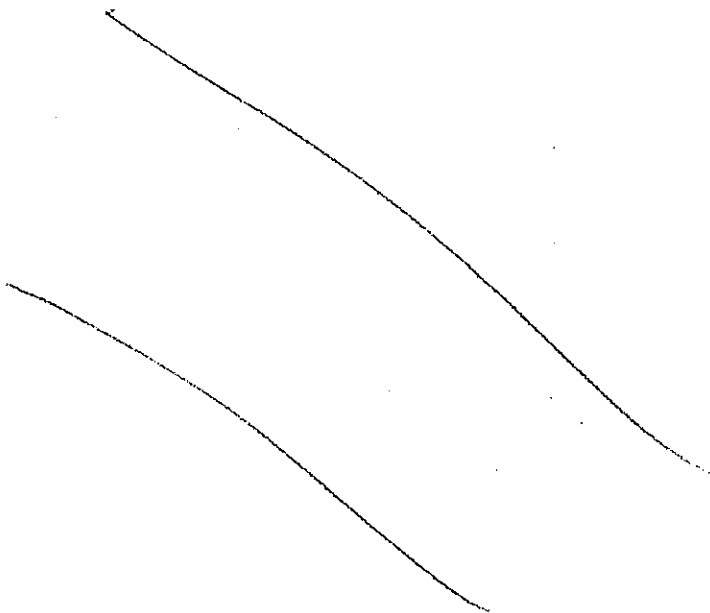


**RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CON RELACIÓN A LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-15-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO Y MINISPLITS DE BANOBRAS"**

<p>74</p>	<p>PÁGINAS 5 Y 6, APARTADO II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE DEL ANEXO 15 MATRIZ DE PUNTOS Y PORCENTAJES (SIC)</p>	<p>LA CONVOCANTE SOLICITA A LOS LICITANTES ACREDITAR LA EXPERIENCIA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CONTRATOS, PEDIDOS U ÓRDENES DE SERVICIO DE 5 AÑOS DE ESPECIALIDAD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PROBATORIOS (CONTRATOS, ANEXOS TÉCNICOS U ÓRDENES DE SERVICIO) EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES A LOS DE LA CONTRATACIÓN PARA OBTENER EL MÁXIMO DE PUNTOS. RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS A LA PERMITA A LOS LICITANTES SOLICITAMOS A LA RELACIÓN DE CONTRATOS QUE INFORMACIÓN QUE NO SEA CONFIDENCIAL PARA LA OBTENCIÓN DEL MAYOR NÚMERO TODA VEZ QUE, POR LA NATURALEZA DEL RELACIÓN CONTRACTUAL CON NUESTROS INFORMACIÓN PLASMADA EN LOS DOCUMENTACIÓN QUE SE DESPRENDE DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. FAVOR DE</p>	<p>3.2. "JUNTA DE ACLARACIONES DE NACIONAL ELECTRÓNICA" PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA CONVOCATORIA AL CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LO PRIMER AVISO.</p>
		<p>LA DE LA CONFECCIÓN Y CONTENIDO DE SU SOLICITUD DE DE ACLARACIÓN, SE ADVIERTE QUE LA MISMA NO ES UNA PREGUNTA RELACIONADA SOBRE ALGUNA DE LAS OTORGADAS POR ESTA CONVOCANTE PRIMER AVISO AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (EN ADELANTE PRIMER AVISO), POR LO TANTO, ESTA NO SERÁ ATENDIDA, YA QUE SOLO ES PROCEDENTE DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS.</p>	
		<p>LA LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 45, PÁRRAFO CUARTO Y 46, FRACCIONES IV Y VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL Y 3.2 "JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA" PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA CONVOCATORIA AL CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL PRIMER AVISO.</p>	

FIN DEL TEXTO







Ciudad de México, a 27 de marzo de 2023.

LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA  
GERENTE DE ADQUISICIONES EN BANOBRAS, S.N.C.**PRESENTE**

El suscrito, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **VILO ARQUITECTOS S.R.L. de C.V.**, manifiesto que mi Representada, en caso de resultar adjudicada del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-G1C-006G1CO01-N-15-2023, mantendrá fijo el costo del servicio y los demás ofertados antes del impuesto al valor agregado (I.V.A.), hasta la conclusión de la relación contractual, cuya propuesta económica del Servicio de mantenimiento al Sistema Central de Aire Acondicionado y Minisplits de BANOBRAS a continuación se presenta:

## TABLA 1\*

La siguiente tabla es sólo la Nómina Mensual Neta que se pagará al personal asignado para la prestación del Servicio, de acuerdo con la actividad de cada Elemento; esto es, después del otorgamiento de las prestaciones obrero – patronales y de seguridad social, estímulos, así como de la deducción de impuestos, en su caso.

Nº	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD DE ELEMENTOS	SALARIO MENSUAL NETO POR ELEMENTO (UNITARIO)	SALARIO MENSUAL NETO POR EL TOTAL DE LOS ELEMENTOS
1	Mecánico con experiencia en mantenimiento menor y mayor en maquinaria y equipos de aire acondicionado, así como en sistemas de refrigeración.	Servicio	1	\$ 48,960.00	\$ 48,960.00
2	Ayudante de Mecánico con conocimientos generales en maquinaria y equipos de aire acondicionado, así como en sistemas de refrigeración.	Servicio	2	\$ 39,360.00	\$ 78,720.00
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>\$ 127,680.00</b>	

\*Los precios plasmados en la presente tabla, se utilizarán como referencia para el cálculo de deducción y penas convencionales, para el caso de inasistencias del personal.



**TABLA 2\*\***

<b>COSTO MENSUAL INTEGRADO DEL SERVICIO, ANTES DE I.V.A.:</b> (Costo Mensual Integrado del Servicio con Letra, antes de I.V.A.) (Subtotal de Tabla 1 + indirectos, depreciación de herramienta, utilidad, refacciones, equipo, entre otros.)	<b>\$ 255,551.52</b>
---	----------------------

\*\*Los precios plasmados en la presente tabla, se utilizarán como referencia para el cálculo del valor total del Contrato, así como del pago mensual del Servicio.

El costo del Servicio debe considerar todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación del mismo, incluyendo el costo de los Elementos, herramientas y/o equipos, cuya suma debe convertirse en la Cotización Mensual de Servicio antes del Impuesto al Valor Agregado.

Sin más por el momento.

ATENTAMENTE

ARQ. JORGE VILLALPANDO LÓPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
VILO ARQUITECTOS S.R.L. DE C.V.



## CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

“El Proveedor” se obliga a conocer y cumplir en todo momento las “Políticas de Seguridad de la Información” y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

“El Proveedor” se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de “Banobras”, las “Políticas de Seguridad de la Información” y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.
1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
  2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
  3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
  4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
  5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
  6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
  7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
  8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
  9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
  10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
  11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
  12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
  13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

## AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

“Banobras” tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato y/o pedido cumplen con lo establecido en las “Políticas de Seguridad de la Información” de “Banobras” y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido. “El Proveedor” tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.

“Banobras” puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del “El Proveedor” sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.



### CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

**"El Proveedor"** al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por **"Banobras"**, está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de **"Banobras"**.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de **"El Proveedor"** y de **"Banobras"**.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del **"Banobras"**, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato y/o pedido.

### RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de **"El Proveedor"**, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de **"El Proveedor"** o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de **"Banobras"**, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por **"Banobras"** no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por **"Banobras"** no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.
- e) **"El Proveedor"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"Banobras"**.

### SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"Banobras"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"El Proveedor"** deberá:





1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.

#### DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.
- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

#### SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:





1. Almacenar la información "Confidencial" de "Banobras" (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por "Banobras".
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de "Banobras" en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de "Banobras" y material impreso conexo para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

#### SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, "El Proveedor" deberá:

- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a "Banobras", o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de "Banobras" o estén relacionados con "Banobras".

#### PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).





Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", "El Proveedor" deberá:

1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispysware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de "Banobras".
2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

#### **VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.**

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, "El Proveedor" deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por "El Proveedor" y "Banobras".
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de "El Proveedor" y "Banobras", a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.

#### **ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de "Banobras", datos personales tratados por "Banobras", u otros datos de "Banobras", (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), "El Proveedor" inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a "Banobras" la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. "El Proveedor" de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a "Banobras" de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: [mesa.servicio@banobras.gob.mx](mailto:mesa.servicio@banobras.gob.mx) y [banseg@banobras.gob.mx](mailto:banseg@banobras.gob.mx)

#### **CONTROL DE CAMBIOS.**

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de "Banobras" y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, "El Proveedor" deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.



### RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **"Banobras"** y probarlo anualmente.

**"El Proveedor"** se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **"Banobras"**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

**"El Proveedor"** se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.

**"El Proveedor"** en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"Banobras"** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

### DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

### INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato y/o pedido por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato y/o pedido.

